



# Asamblea General

Distr. general  
8 de junio de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

30 de junio a 20 de julio de 2020

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

## Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 44º período de sesiones

*Vicepresidente y Relator:* Yackoley Kokou **Johnson** (Togo)



## Índice

	<i>Página</i>
Primera parte. Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones .....	4
I. Resoluciones .....	4
II. Decisiones .....	5
Segunda parte. Resumen de las actuaciones.....	6
I. Cuestiones de organización y de procedimiento .....	6
A. Apertura y duración del período de sesiones .....	6
B. Asistencia.....	6
C. Agenda y programa de trabajo.....	6
D. Organización de los trabajos.....	6
E. Sesiones y documentación .....	7
F. Visitas .....	7
G. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos .....	7
H. Aprobación del informe del período de sesiones .....	8
II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	9
A. Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	9
B. Diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en Filipinas .....	11
C. Diálogo interactivo sobre la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar.....	12
D. Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales .....	13
E. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	13
F. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	14
III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo .....	16
A. Mesas redondas.....	16
B. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales .....	21
C. Diálogos interactivos con representantes especiales del Secretario General .....	33
D. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	34
IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo .....	48
A. Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi.....	48
B. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria .....	48
C. Diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela .....	49
D. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales .....	50
E. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	51

V.	Órganos y mecanismos de derechos humanos .....	53
A.	Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos .....	53
B.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto .....	53
VI.	Examen periódico universal .....	54
A.	Examen de los resultados del examen periódico universal .....	54
B.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto .....	66
VII.	Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados .....	67
	Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales.....	67
VIII.	Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.....	68
	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto .....	68
IX.	Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban .....	69
	Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales.....	69
X.	Asistencia técnica y fomento de la capacidad .....	71
A.	Mesa redonda temática anual sobre la cooperación técnica y el fomento de capacidad .....	71
B.	Diálogo interactivo reforzado sobre los informes orales del Gobierno del Sudán y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos .....	72
Anexos		
I.	Attendance.....	73
II.	Agenda .....	77
III.	Documentos publicados para el 44º período de sesiones .....	78
IV.	Titulares de mandatos de procedimientos especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones.....	102

## Primera parte

### Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 44<sup>o</sup> período de sesiones

#### I. Resoluciones

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
44/1	Situación de los derechos humanos en Eritrea	16 de julio de 2020
44/2	El papel central del Estado en la respuesta a pandemias y otras emergencias sanitarias, y las consecuencias socioeconómicas de estas en la promoción del desarrollo sostenible y la efectividad de todos los derechos humanos	16 de julio de 2020
44/3	El derecho a la educación	16 de julio de 2020
44/4	Trata de personas, especialmente mujeres y niños: fortalecimiento de los derechos humanos mediante el aumento de la protección de las víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños, el apoyo prestado a estas y su empoderamiento	16 de julio de 2020
44/5	Mandato del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	16 de julio de 2020
44/6	Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares	16 de julio de 2020
44/7	Los derechos humanos y el cambio climático	16 de julio de 2020
44/8	Mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados	16 de julio de 2020
44/9	La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados	16 de julio de 2020
44/10	Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad	16 de julio de 2020
44/11	Mandato del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional	16 de julio de 2020
44/12	Libertad de opinión y de expresión	16 de julio de 2020
44/13	Extrema pobreza y derechos humanos	16 de julio de 2020
44/14	Decimoquinto aniversario de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, consagrada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005	17 de julio de 2020
44/15	Las empresas y los derechos humanos: el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas y la mejora de la rendición de cuentas y el acceso a la reparación	17 de julio de 2020
44/16	Eliminación de la mutilación genital femenina	17 de julio de 2020
44/17	Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas	17 de julio de 2020
44/18	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos	17 de julio de 2020

---

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
44/19	Situación de los derechos humanos en Belarús	17 de julio de 2020
44/20	La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas	17 de julio de 2020
44/21	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	17 de julio de 2020
44/22	El Foro Social	17 de julio de 2020
44/23	Contribución del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales al logro de los propósitos y la defensa de los principios de la Carta de las Naciones Unidas	17 de julio de 2020

---

## II. Decisiones

---

<i>Decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>
44/101	Resultado del examen periódico universal: España	16 de julio de 2020
44/102	Resultado del examen periódico universal: Kuwait	16 de julio de 2020

---

## **Segunda parte**

### **Resumen de las actuaciones**

#### **I. Cuestiones de organización y de procedimiento**

##### **A. Apertura y duración del período de sesiones**

1. El Consejo de Derechos Humanos celebró su 44º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 30 de junio al 17 de julio de 2020. La Presidenta del Consejo inauguró el período de sesiones.
2. De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la parte VII del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, la reunión de organización del 44º período de sesiones se celebró los días 12 y 15 de junio de 2020.
3. El 44º período de sesiones constó de 29 sesiones celebradas a lo largo de 14 días (véase el párrafo 13).

##### **B. Asistencia**

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados no miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG) (véase el anexo I).

##### **C. Agenda y programa de trabajo**

5. En la primera sesión, celebrada el 30 de junio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la agenda y el programa de trabajo del 44º período de sesiones.
6. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos decidió trasladar el examen y la aprobación de los resultados del examen periódico universal de Kirguistán, Guinea, la República Democrática Popular Lao, Lesotho, Kenya, Armenia, Guinea-Bissau, Suecia, Granada, Turquía, Kiribati y Guyana a su 45º período de sesiones, sobre la base del acuerdo expreso de esos Estados o en ausencia de objeciones.

##### **D. Organización de los trabajos**

7. En su primera sesión, celebrada el 30 de junio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos hizo suyas las medidas y modalidades extraordinarias propuestas por la Mesa del Consejo habida cuenta del brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Esas medidas incluían la posibilidad de formular declaraciones a través de videomensajes pregrabados, permitir la participación de los titulares de mandatos y los panelistas por videoconferencia y ejercer virtualmente el derecho de respuesta. Las medidas también incluían trasladar el examen y la aprobación de los resultados del examen periódico universal de Kirguistán, Guinea, la República Democrática Popular Lao, Lesotho, Kenya, Armenia, Guinea-Bissau, Suecia, Granada, Turquía, Kiribati y Guyana al 45º período del Consejo, sobre la base del acuerdo expreso de esos Estados o en ausencia de objeciones (véase el capítulo VI).
8. En la misma sesión, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos se refirió al sistema en línea para la inscripción de oradores en las listas correspondientes a todos los diálogos interactivos y debates, que se había abierto el 25 de junio de 2020. La Presidenta se refirió también a las modalidades y al calendario de la inscripción en línea.
9. También en la misma sesión, la Presidenta se refirió a las modalidades relativas a la presentación de proyectos de propuestas una vez transcurrido el plazo de presentación, y

recordó a las delegaciones que la prórroga del plazo para la presentación de proyectos de propuestas se concedería una sola vez, en circunstancias excepcionales, por un máximo de 24 horas.

10. En la tercera sesión, celebrada el 1 de julio de 2020, la Presidenta indicó los límites de duración de las intervenciones en las mesas redondas, que sería de dos minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y los demás observadores.

11. En la 25ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, la Presidenta indicó que la duración máxima de las intervenciones para el examen de los resultados del examen periódico universal en relación con el tema 6 del programa sería de 20 minutos para el Estado examinado; de 20 minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones gubernamentales; y de 20 minutos para otros interesados. La duración de las intervenciones estaría limitada a un minuto y medio para todos los oradores.

12. Durante el 44º período de sesiones, la duración de las intervenciones en los diálogos interactivos estaría limitada a un minuto y medio para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores.

## **E. Sesiones y documentación**

13. En su 44º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos celebró 29 sesiones que contaron con todos los servicios de conferencias<sup>1</sup>.

14. La lista de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos figura en la primera parte del presente informe.

## **F. Visitas**

15. En la primera sesión, celebrada el 30 de junio de 2020, la Jefa Ejecutiva de Hong Kong (China), Carrie Lam, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (por videomensaje).

16. En la 21ª sesión, el 14 de julio de 2020, la Ministra de Asuntos de la Mujer y Ministra de Relaciones Exteriores de Australia, Marise Payne, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (por videomensaje).

17. En la misma sesión, la Ministra de Justicia de Namibia, Yvonne Dausab, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (por videomensaje).

## **G. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos**

18. En la 29ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos presentó la lista de candidatos para las cuatro vacantes de titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

19. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos nombró, de conformidad con las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo y su decisión 6/102, a cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales (véase el anexo IV).

---

<sup>1</sup> Las deliberaciones del 44º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos pueden seguirse a través de las transmisiones web archivadas de los períodos de sesiones del Consejo, en <http://webtv.un.org>.

## H. Aprobación del informe del período de sesiones

20. En la 29ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, el Vicepresidente y Relator del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración relativa al proyecto de informe del Consejo sobre su 44º período de sesiones.

21. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó *ad referendum* el proyecto de informe sobre el período de sesiones (A/HRC/44/2) y encargó al Relator que lo ultimara.

22. En la misma sesión, los representantes de Azerbaiyán, China, Cuba, el Ecuador, Egipto, el Iraq, la Federación de Rusia, Suiza, la República Árabe Siria y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en calidad de Estados observadores sobre las resoluciones aprobadas.

23. En la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, Haití (también en nombre de las Islas Salomón y Sierra Leona), Indonesia, Sierra Leona y Túnez y la observadora del Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre del Asian Forum for Human Rights and Development, la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, el Cairo Institute for Human Rights Studies, el Centro de Estudios Legales y Sociales, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, la Commonwealth Human Rights Initiative, el East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Franciscans International, la Federación Internacional de los Derechos Humanos, la International Lesbian and Gay Association, Trans e Intersex y el International Movement against All Forms of Discrimination and Racism) formularon declaraciones sobre el período de sesiones.

24. También en la misma sesión, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración de clausura.

## II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

### A. Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

25. En la primera sesión, celebrada el 30 de junio de 2020, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración en relación con su informe anual (A/HRC/43/3).

26. En la misma sesión, de conformidad con la declaración de la Presidenta PRST/43/1, la Alta Comisionada presentó una actualización oral sobre las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos.

27. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la segunda sesión, el 30 de junio de 2020, en las sesiones tercera y cuarta, el 1 de julio, y en la quinta sesión, el 2 de julio, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Alemania, Armenia, Australia, Australia (también en nombre de Alemania, el Canadá, Islandia, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza), Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús<sup>2</sup> (también en nombre de la Arabia Saudita, Bahrein, Burundi, Camboya, el Camerún, China, las Comoras, el Congo, Cuba, Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, el Estado de Palestina, la Federación de Rusia, Filipinas, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), el Iraq, las Islas Salomón, Lesotho, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, el Níger, Omán, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Serbia, Sri Lanka, el Sudán, Sudán del Sur, Suriname, el Togo, Venezuela (República Bolivariana de), el Yemen, Zambia y Zimbabwe), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Camerún, Chequia, Chile, China<sup>2</sup> (también en nombre de Argelia, Burundi, Cuba, Egipto, Etiopía, la Federación de Rusia, Myanmar, Nicaragua, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de)), Cuba<sup>2</sup> (también en nombre de la Arabia Saudita, Antigua y Barbuda, Bahrein, Belarús, Burundi, China, Camboya, el Camerún, las Comoras, el Congo, Djibouti, Dominica, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, el Estado de Palestina, el Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), el Iraq, Kuwait, Lesotho, el Líbano, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, el Níger, Omán, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tayikistán, el Togo, Venezuela (República Bolivariana de), el Yemen, Zambia y Zimbabwe), Djibouti<sup>2</sup> (en nombre de los Estados miembros y observadores de la Organización Internacional de la Francofonía), Eslovaquia (por videomensaje), España, Estado de Palestina<sup>4</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Filipinas (por videomensaje), Francia<sup>2</sup> (también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, Rwanda, Seychelles, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía y el Uruguay), India, Indonesia, Irlanda<sup>3</sup> (también en nombre de Alemania,

<sup>2</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

<sup>3</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores y observadores de organizaciones no gubernamentales.

el Afganistán, Albania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, el Estado de Palestina, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Túnez, Ucrania, el Uruguay, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional, Child Rights Connect, Christian Aid, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, el East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Dóchas – Irish Association of Non-Governmental Development Organisations, Edmund Rice International, Front Line: International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Human Rights House Foundation, Human Rights Watch, la International Association for Community Development, la Comisión Internacional de Juristas, la Federación Internacional de los Derechos Humanos, la Federación Internacional de ACAT, la International Lesbian and Gay Association, la International Planned Parenthood Federation, el Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, la Federación Luterana Mundial, Plan International, Save the Children International, la Asociación Sueca para la Educación Sexual y UPR Info), Italia, Japón, Libia, Marruecos<sup>4</sup> (también en nombre de la Arabia Saudita, Bahrein, Burkina Faso, Burundi, las Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, el Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea, Jordania, Kuwait, Omán, el Paraguay, Qatar, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe y el Senegal), Mauritania, México, México (también en nombre de la Argentina, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Chile, Djibouti, el Ecuador, Eslovenia, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jordania, Kenya, Malta, Mauricio, Marruecos, Nueva Zelandia, el Pakistán, Panamá, el Paraguay, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Uganda, Ucrania y el Uruguay), Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega<sup>4</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia), Países Bajos, Países Bajos (también en nombre de Alemania, la Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Hungría, Irlanda, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, el Perú, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, la Unión Europea y el Uruguay), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte<sup>4</sup> (también en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Belice, el Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Palau, Suecia y Suiza), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte<sup>4</sup> (también en nombre de Alemania, el Canadá, Macedonia del Norte y Montenegro), República de Corea, Senegal, Sudán, Suecia<sup>4</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega), Timor-Leste<sup>4</sup> (también en nombre de Angola, Argelia, Botswana, Cuba, Mozambique, Namibia, Nicaragua, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Ucrania, Uruguay (también en nombre de la Argentina, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay y el Perú), Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje), Viet Nam<sup>4</sup> (también en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

<sup>4</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bélgica, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras (por videomensaje), Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait (por videomensaje), Letonia, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Níger, Panamá (por videomensaje), Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Serbia, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Zimbabwe;

c) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Australia (por videomensaje);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Cairo Institute for Human Rights Studies, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (por videomensaje), Conectas Direitos Humanos (por videomensaje), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights Watch, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas (también en nombre de la Asociación Internacional contra la Tortura, Global Action on Aging, la International Association of Democratic Lawyers, la International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, International-Lawyers.Org y la International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination), International Association of Jewish Lawyers and Jurists (también en nombre de la European Union of Jewish Students y el World Jewish Congress), Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

28. En la quinta sesión, celebrada el 2 de julio de 2020, la Alta Comisionada respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

29. En la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, el Brasil, Camboya, China, Egipto, Etiopía, la Federación de Rusia, la India, el Japón, Malasia (por videomensaje), Marruecos, Myanmar, Namibia, el Pakistán, la República Popular Democrática de Corea, la República Árabe Siria, Rwanda, Tailandia, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de) (por video mensaje) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

30. También en la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, el Japón y la República Popular Democrática de Corea formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

## **B. Diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en Filipinas**

31. En la primera sesión, celebrada el 30 de junio de 2020, la Alta Comisionada presentó, de conformidad con la resolución 41/2 del Consejo de Derechos Humanos, un informe exhaustivo por escrito sobre la situación de los derechos humanos en Filipinas (A/HRC/44/22).

32. En la misma sesión, formularon declaraciones: Menardo Guevarra, Secretario y Ministro de Justicia de Filipinas (por videomensaje); Karen Lucia Gomez-Dumpit, Representante de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas (por videomensaje); Ray Paolo Santiago, Director Ejecutivo del Ateneo Human Rights Center de la Universidad Ateneo de Manila (por videomensaje).

33. En el subsiguiente diálogo interactivo ampliado, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Austria, Bahrein, Finlandia<sup>4</sup> (también en nombre de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia), Indonesia, Japón, Países Bajos, Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje), Viet Nam<sup>4</sup> (también en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Camboya, Canadá, China, Cuba, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Jordania, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Myanmar, Nicaragua, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, Sri Lanka, Suiza, Tailandia;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (por videomensaje), Asian Forum for Human Rights and Development (también en nombre de la Organización Mundial Contra la Tortura) (por videomensaje), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland (por videomensaje), Franciscans International (también en nombre de la Acción Cuaresmal Suiza) (por videomensaje), Human Rights Watch, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Acción Cuaresmal Suiza (también en nombre de Franciscans International) (por videomensaje), Organización Mundial Contra la Tortura.

34. En la misma sesión, la Alta Comisionada y los ponentes respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

### **C. Diálogo interactivo sobre la información actualizada presentada oralmente por la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar**

35. En la primera sesión, celebrada el 30 de junio de 2020, la Alta Comisionada presentó oralmente, de conformidad con la resolución S-27/1 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada durante su 27º período extraordinario de sesiones, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar.

36. En la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

37. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la segunda sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Australia, Bangladesh, Dinamarca (también en nombre de Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), Indonesia, Japón, Libia, Países Bajos, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Senegal, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Jordania, Malasia, Maldivas, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Túnez, Turquía;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Aid Organization, Asian Forum for Human Rights and Development (por videomensaje), International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.Org, Save the Children International.

38. En la misma sesión, la Alta Comisionada respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

## **D. Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales**

### **Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea**

39. En la segunda sesión, celebrada el 30 de junio de 2020, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Daniela Kravetz, presentó su informe (A/HRC/44/23) (por videomensaje).

40. En la misma sesión, el representante de Eritrea formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

41. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Australia, Austria, Bangladesh, España (por videomensaje), Países Bajos, Somalia, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Belarús, Bélgica, China, Croacia, Cuba, Djibouti, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán del Sur, Suiza;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Christian Solidarity Worldwide (por videomensaje), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Human Rights Watch, International Fellowship of Reconciliation (por videomensaje), United Nations Watch (por videomensaje).

42. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

## **E. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General**

43. En la quinta sesión, celebrada el 2 de julio de 2020, la Alta Comisionada presentó, de conformidad con la resolución 43/2 del Consejo de Derechos Humanos, una actualización oral de la situación de los derechos humanos en Nicaragua.

44. En la misma sesión, la Alta Comisionada presentó, de conformidad con la resolución 42/4 del Consejo de Derechos Humanos, los resultados de la investigación sobre las denuncias de posibles violaciones de los derechos humanos a la vida, la libertad y la integridad física y moral en la República Bolivariana de Venezuela (A/HRC/44/20).

45. También en la misma sesión, la Alta Comisionada presentó, de conformidad con la resolución 74/168 de la Asamblea General, el informe provisional del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) (A/HRC/44/21).

46. En la misma sesión, los representantes de Nicaragua (por videomensaje) y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje) formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

47. En la 20ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2020, la Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH presentó los informes temáticos de la Alta Comisionada y su Oficina en relación con los temas 2, 3 y 6 de la agenda.

48. En la 23ª sesión, celebrada el 15 de julio de 2020, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos presentó un informe preparado por el ACNUDH en relación con los temas 2 y 10 de la agenda, durante una mesa redonda (véase el capítulo X, sección A).
49. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta presentó un informe de la Alta Comisionada en relación con los temas 2 y 4 de la agenda, presentación a la que siguió un diálogo interactivo (véase el capítulo IV, sección C).
50. En la 25ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, la Alta Comisionada Adjunta presentó un informe oral del ACNUDH durante un diálogo interactivo ampliado (véase el capítulo X, sección B).
51. En la 26ª sesión, celebrada el mismo día, la Directora de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH presentó, de conformidad con la resolución 43/37 del Consejo de Derechos Humanos, un informe oral sobre el seguimiento dado a la resolución relativa a la cooperación con Georgia, preparado en relación con los temas 2 y 10 de la agenda.
52. En la misma sesión, el representante de Georgia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.
53. También en la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

## **F. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **Situación de los derechos humanos en Eritrea**

54. En la 27ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, la representante de los Países Bajos presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.8, patrocinado por Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Francia y los Países Bajos y copatrocinado por Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Polonia, Rumania, Suecia y Suiza. Posteriormente, Chequia y Dinamarca retiraron su copatrocinio original del proyecto de resolución. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, Chequia, Costa Rica, Dinamarca, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.
55. En la misma sesión, los representantes de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, y de Somalia formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.
56. También en la misma sesión, el representante de Eritrea formuló una declaración en calidad de Estado interesado.
57. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.
58. En la misma sesión, los representantes del Brasil, el Camerún, Filipinas, México, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.
59. También en la misma sesión, a petición de los representantes de Somalia y Venezuela (República Bolivariana de), se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

#### *Votos a favor:*

Afganistán, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

Bahrein, Camerún, Eritrea, Filipinas, India, Libia, Pakistán, Somalia, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Angola, Bahamas, Bangladesh, Burkina Faso, Indonesia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Togo.

60. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 24 votos contra 10 y 13 abstenciones (resolución 44/1).

**El papel central del Estado en la respuesta a pandemias y otras emergencias sanitarias, y las consecuencias socioeconómicas de estas en la promoción del desarrollo sostenible y la efectividad de todos los derechos humanos**

61. En la 27ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, la representante de Sudáfrica presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.23/Rev.1, patrocinado por Namibia, el Pakistán y Sudáfrica, y copatrocinado por la Argentina, Azerbaiyán, China, Eswatini, la Federación de Rusia, Somalia, Turquía y Zimbabwe. Posteriormente, Argelia, Angola, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, el Estado de Palestina, Etiopía, Filipinas, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Libia, Madagascar, Malasia, Nepal, el Níger, Nigeria, Panamá, Qatar, la República Democrática Popular Lao, Sierra Leona, Sri Lanka, el Sudán, Tayikistán, Timor-Leste y el Togo se sumaron a los patrocinadores.

62. En la misma sesión, los representantes de Australia, Bahrein, Filipinas y el Pakistán formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

63. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

64. También en la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y Chile formularon una declaración en explicación de voto antes de la votación.

65. También la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 44/2).

### **III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

#### **A. Mesas redondas**

##### **Reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño**

66. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 1 de julio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con las resoluciones 7/29 y 40/14 del Consejo, su reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño. La reunión giró en torno al tema “Hacer efectivos los derechos del niño mediante un entorno saludable” y se basó en el informe de la Alta Comisionada sobre ese tema (A/HRC/43/30). La reunión anual de un día de duración se dividió en dos mesas redondas.

67. La primera mesa redonda se celebró en la tercera sesión. El tema de la primera mesa redonda fue “El entorno saludable como preocupación de los derechos del niño: sentando las bases” (“A healthy environment as a child rights concern: setting the scene”). La Alta Comisionada pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda. Walter Stevens, Embajador y Jefe de la delegación de la Unión Europea ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, moderó el debate de la mesa redonda.

68. En la misma sesión formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Clarence Nelson, miembro del Comité de los Derechos del Niño (por videomensaje); la Directora del Departamento de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud de la Organización Mundial de la Salud; Júnior, joven defensor de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente de Côte d'Ivoire (por videomensaje). El Consejo de Derechos Humanos dividió la primera mesa redonda en dos turnos de intervención.

69. En el subsiguiente debate del primer turno de intervención, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Bahamas (en nombre de la Comunidad del Caribe), Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia<sup>4</sup> (también en nombre de Austria y Croacia), Estonia<sup>4</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Japón, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar;

b) Representantes de Estados observadores: China, Ecuador;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Child Rights Connect, International Planned Parenthood Federation, Make Mothers Matter.

70. En el debate del segundo turno de intervención, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, España (por videomensaje), Filipinas (por videomensaje), India, Namibia, Pakistán, Senegal, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), República Árabe Siria, Túnez;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Institut International pour les Droits et le Développement, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas .

71. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

72. La segunda mesa redonda se celebró en la cuarta sesión. El tema de la segunda mesa redonda fue “Garantizar los derechos de los niños a través de un entorno saludable: llamamiento a la acción” (“Ensuring children’s rights through a healthy environment: a call to action”). Ricardo González Arenas, Embajador y Representante Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, moderó los debates de la mesa redonda.

73. En la misma sesión formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: David R. Boyd, Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente (por videomensaje); el Director de Programas del UNICEF (por videomensaje); Carmen Juliana, joven defensora de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente de Colombia (por videomensaje). El Consejo de Derechos Humanos dividió la segunda mesa redonda en dos turnos de intervención.

74. En el subsiguiente debate del primer turno de intervención, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Fiji (por videomensaje), Islandia<sup>4</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Japón;

b) Representantes de Estados observadores: Colombia, Cuba, Irán (República Islámica del), Mónaco, Panamá, Sierra Leona;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Conselho Indigenista Missionário (por videomensaje), Federación Internacional Terre des Hommes.

75. En el subsiguiente debate del segundo turno de intervención, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Indonesia, Nepal, Polonia;

b) Representantes de Estados observadores: Belarús, Eslovenia, Georgia, Iraq, Kenya, Macedonia del Norte, Marruecos, Myanmar, Sudáfrica;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Earthjustice, Global Institute for Water, Environment and Health, Health and Environment Program.

76. En la misma sesión, los integrantes de la segunda mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

**Mesa redonda sobre los impactos, oportunidades y retos que pueden entrañar las tecnologías digitales nuevas y emergentes en relación con la promoción y la protección de los derechos humanos**

77. En la 13ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 41/11 del Consejo, una mesa redonda sobre los impactos, oportunidades y retos que pueden entrañar las tecnologías digitales nuevas y emergentes en relación con la promoción y la protección de los derechos humanos.

78. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció una declaración introductoria del debate.

79. También en la misma reunión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Ursula Owusu-Ekuful, Ministra de Comunicaciones de Ghana (por videomensaje); Changrok Soh, miembro del Comité Asesor del Consejo de Derechos

Humanos (por videomensaje); María Paz Canales, Directora Ejecutiva de Derechos Digitales (por videomensaje); Steve Crown, Vicepresidente y Asesor Jurídico Adjunto de Microsoft (por videomensaje).

80. La mesa redonda que siguió se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno de intervención, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Alemania (también en nombre de Austria, el Brasil, Liechtenstein y México), Azerbaiyán<sup>4</sup> (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Qatar, República de Corea (también en nombre de Austria, el Brasil, Dinamarca, Marruecos y Singapur), Suecia<sup>4</sup> (también en nombre del Brasil, Nigeria y Túnez), Vanuatu<sup>4</sup> (también en nombre de las Bahamas, Fiji, Guyana, Haití, las Islas Marshall, Jamaica, Maldivas, Nauru, Singapur y Timor-Leste);

b) El representante de un Estado observador: Tailandia;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Minority Rights Group (por videomensaje), Society for Threatened Peoples (por videomensaje), World Jewish Congress.

81. En el segundo turno de intervención, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Australia, India (por videomensaje), Indonesia, México, Pakistán, Senegal, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: China, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Panamá;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (por videomensaje), HelpAge International (también en nombre de la International Network for the Prevention of Elder Abuse) (por videomensaje), Institut International pour les Droits et le Développement.

82. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales (por videoconferencia).

### **Mesa redonda sobre los derechos humanos y el cambio climático**

83. En la 14ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 41/21 del Consejo, una mesa redonda sobre el tema “Promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad en el contexto del cambio climático”.

84. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta pronunció una declaración introductoria del debate.

85. También en la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Catalina Devandas Aguilar, Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; Amalia A. Decena, Presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad de Cagayan (Filipinas) (por videomensaje); Sébastien Jodoin, profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad McGill y titular de la Cátedra de Investigación de Canadá sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente (por videomensaje); Deborah Iyute Oyuu, Oficial de Programas de la Unión Nacional de Personas con Discapacidad de Uganda (por videomensaje).

86. La mesa redonda que siguió se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno de intervención, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Azerbaiyán<sup>4</sup> (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Bangladesh (también en nombre de Filipinas y Viet Nam), Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Fiji (por videomensaje), Finlandia<sup>4</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), México (también en nombre de Chile, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Panamá, el Perú y el Uruguay), Nauru<sup>4</sup> (también en nombre de las Bahamas, Fiji, Guyana, Haití, las Islas Marshall, Jamaica, Maldivas, Singapur, Timor-Leste y Vanuatu), Nepal, Viet Nam<sup>4</sup> (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

b) El representante de un Estado observador: Ecuador;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos (Nueva Zelanda) (por videomensaje);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Center for International Environmental Law.

87. Durante el segundo turno de intervenciones, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Chile, Indonesia, Pakistán, Senegal, Venezuela (República Bolivariana de) ;

b) Representantes de Estados observadores: China, Cuba, Irán (República Islámica del), Iraq, Sierra Leona;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Earthjustice, Institut international de l'écologie industrielle et de l'économie verte, Institut International pour les Droits et le Développement.

88. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

### **Debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer**

89. En la 19ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2020, y en la 21ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 6/30 del Consejo, su debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer. El debate anual de un día de duración se dividió en dos mesas redondas.

90. En la 19ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró la primera mesa redonda, sobre el tema “ Rendición de cuentas con respecto a las mujeres y las niñas en los contextos humanitarios”.

91. La Alta Comisionada Adjunta y la Princesa Heredera Mary de Dinamarca (por videomensaje) formularon declaraciones de apertura de la mesa redonda. El Director Ejecutivo Adjunto de la campaña de acceso de Médicos sin Fronteras en Suiza, Tammam Aloudat, moderó la mesa redonda.

92. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Tatiana Mukanire, Coordinadora de la Red Nacional de Supervivientes de la Violencia Sexual de la República Democrática del Congo (por videomensaje); Sara Hossain, abogada y Directora Ejecutiva honoraria del Bangladesh Legal Aid and Services Trust (por videomensaje); Enid Muthoni Ndiga, Vicepresidenta Sénior del programa jurídico mundial del Centro de Derechos Reproductivos de Kenya.

93. La mesa redonda que siguió se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno de intervención, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Angola, Azerbaiyán<sup>4</sup> (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Canadá<sup>4</sup> (en nombre de los Estados miembros y observadores de la Organización Internacional de la Francofonía), Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Fiji (también en nombre del Canadá, Georgia, Suecia y el Uruguay) (por videomensaje), Luxemburgo<sup>4</sup> (también en nombre de Bélgica y los Países Bajos), Pakistán, Qatar, Senegal;

b) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Sueca para la Educación Sexual, Right Livelihood Award Foundation, Save the Children International (también en nombre de Child Rights Connect, Plan International y la Federación Internacional Terre des Hommes).

94. Durante el segundo turno de intervenciones, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Australia, Filipinas (por videomensaje), India, Indonesia, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Cuba, Egipto, Eslovenia (por videomensaje), Irán (República Islámica del), Suiza;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro de Derechos Reproductivos, HazteOir.org, Sikh Human Rights Group.

95. En la misma sesión, los integrantes de la primera mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

96. En la 21ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró la segunda mesa redonda, sobre el tema “La COVID-19 y los derechos de la mujer”.

97. La Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH y la Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, Arancha González Laya (por videomensaje), formularon declaraciones de apertura de la mesa redonda.

98. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Editar Adhiambo Ochieng, fundadora del Feminist for Peace Rights and Justice Centre y activista feminista del asentamiento informal de Kibera (Kenya) (por videomensaje); la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas (por videomensaje); Jayati Ghosh, profesora de Economía en la Universidad Jawaharlal Nehru (India) (por videomensaje); la Secretaria General Adjunta para ONU-Mujeres (por videomensaje).

99. La mesa redonda que siguió se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno de intervención, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Angola, Australia (por videomensaje), Chile (también en nombre de la Argentina, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Dinamarca (también en nombre de Albania, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, el Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia,

Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Letonia, el Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Túnez, Ucrania y el Uruguay), Liechtenstein<sup>4</sup> (también en nombre de Austria, Eslovenia y Suiza), Namibia (por videomensaje), Noruega<sup>4</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Qatar;

b) Representantes de Estados observadores: China, Ecuador, Mónaco;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (también en nombre del Centro de Derechos Reproductivos) (por videomensaje), International Planned Parenthood Federation (también en nombre de CHOICE for Youth and Sexuality y Plan International), Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (por videomensaje).

100. Durante el segundo turno de intervenciones, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil, India, Países Bajos, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Bélgica, Botswana, Cuba, Grecia, Irán (República Islámica del), Sudáfrica, Túnez;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, European Region of the International Lesbian and Gay Federation (también en nombre de la International Lesbian and Gay Association y la Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights), Plan International (también en nombre de Child Rights Connect, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Save the Children International, la Federación Internacional Terre des Hommes y World Vision International).

101. En la misma sesión, los integrantes de la segunda mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales (por videoconferencia).

## **B. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales**

### **Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños**

102. En la quinta sesión, celebrada el 2 de julio de 2020, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Maria Grazia Giammarinaro, presentó sus informes (A/HRC/44/45 y Add.1) (por videomensaje).

103. En la misma sesión, el representante de Montenegro formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

104. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión y en la séptima sesión, celebrada el 3 de julio de 2020, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Angola, Armenia, Australia, Bahrein, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Estado de Palestina<sup>5</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Filipinas (por videomensaje), India, Indonesia, Islas Marshall, México, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Suecia<sup>5</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega), Togo, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Belarús (por videomensaje), Bélgica, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes

<sup>5</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Unidos, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Liechtenstein, Marruecos, Myanmar, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede (por videomensaje), Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suiza, Tailandia, Túnez;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (por videomensaje);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, China Society for Human Rights Studies (por videomensaje), Commonwealth Human Rights Initiative (por videomensaje), Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor (también en nombre de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Siervas de los Pobres) (por videomensaje), Defensa de Niñas y Niños Internacional, Edmund Rice International, Health and Environment Program, Ingénieurs du monde, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination.

105. En la 7ª sesión, la Relatora Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

106. En la octava sesión, celebrada el 3 de julio de 2020, los representantes Bangladesh y Cuba formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

### **Relatora Especial sobre el derecho a la educación**

107. En la séptima sesión, celebrada el 3 de julio de 2020, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Koumbou Boly Barry, presentó sus informes (A/HRC/44/39 y Add.1 y 2) (por videomensaje).

108. En la misma sesión, los representantes de Qatar y Túnez formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

109. También en la misma sesión, la representante del Comité Nacional de Derechos Humanos (Qatar), la institución nacional de derechos humanos, formuló una declaración (por videomensaje).

110. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión y en la octava sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Armenia, Bahamas, Bulgaria, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Estonia<sup>5</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estado de Palestina<sup>5</sup> (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Finlandia, Islandia, Islas Marshall, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), India (por videomensaje), Indonesia, Libia, Nepal, Pakistán, Senegal, Sudán, Togo, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Botswana, Camboya, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Ghana, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Nauru, Paraguay, Portugal, Santa Sede (por videomensaje), Sierra Leona, Sudán del Sur, Timor-Leste, República Unida de Tanzania;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Fundación China para el Alivio de la Pobreza (por videomensaje), Red de ONG de China para los Intercambios Internacionales (por videomensaje), Edmund Rice International, Instituto de Desarrollo e Direitos Humanos (por videomensaje), Organización Internacional para

el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza (también en nombre de la Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, la Oficina Internacional de Educación Católica, la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor y la Institución Teresiana), Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco (también en nombre de Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo) (por videomensaje), Make Mothers Matter, Rutgers (también en nombre de CHOICE for Youth and Sexuality) (por videomensaje), Society for Threatened Peoples, World Jewish Congress.

111. En la octava sesión, la Relatora Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

112. En la misma sesión, el representante de China formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

**Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental**

113. En la octava sesión, celebrada el 3 de julio de 2020, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Dainius Pūras, presentó sus informes (A/HRC/44/48 y Add.1) (por videomensaje).

114. En la novena sesión, celebrada el 6 de julio de 2020, el representante del Ecuador formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

115. En la misma sesión, el representante de la Defensoría del Pueblo (Ecuador), la institución nacional de derechos humanos, formuló una declaración (por videomensaje).

116. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones octava y novena, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Filipinas (por videomensaje), India, Indonesia, México, Nepal, Pakistán, Qatar, República de Corea, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bélgica, Botswana, Cuba, Djibouti, Egipto, Estado de Palestina, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Irán (República Islámica del), Lituania (por videomensaje), Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Marruecos, Montenegro, Noruega, Paraguay, Portugal, República Árabe Siria, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Viet Nam;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Fondo de Población de las Naciones Unidas;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (por videomensaje);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development (por videomensaje), Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Centre Europe-Tiers Monde, Centro de Derechos Reproductivos, Fundación China para el Alivio de la Pobreza (por videomensaje), Edmund Rice International, Environment and Health, Global Institute for Water, International Network for the Prevention of Elder Abuse (también en nombre de HelpAge International, Human Rights Watch y la International Federation on Ageing), Iuventum, Red de ONG de China para los Intercambios Internacionales (por videomensaje).

117. En la novena sesión, el Relator Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales (por videoconferencia).

### **Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas**

118. En la novena sesión, el 6 de julio de 2020, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas, Elizabeth Broderick, presentó los informes del Grupo de Trabajo (A/HRC/44/51 y Add.1) (por videomensaje).

119. En la misma sesión, el representante de Grecia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

120. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión y en la 11ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2020, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Presidenta del Grupo de Trabajo:

a) Representantes de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Australia (por videomensaje), Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), India, Indonesia, Italia, Japón, Letonia<sup>5</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Filipinas (por videomensaje), Finlandia, Islandia, Lituania, Noruega y Suecia), Libia, México (también en nombre de la Argentina, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Panamá, el Perú y el Uruguay), Namibia, Nigeria, Nepal, Países Bajos, Pakistán, Senegal, Sudán, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Bélgica, Botswana, Camboya, China, Costa Rica, Croacia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Eslovenia, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Ghana, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Kenya, Liechtenstein, Malasia, Marruecos, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nigeria, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sierra Leona, Sudáfrica, Tailandia, Túnez;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development (por videomensaje), Centro de Derechos Reproductivos, Environment and Health, Federación para las Mujeres y la Planificación Familiar (por videomensaje), Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, Global Institute for Water, Ingénieurs du monde (también en nombre de United Nations Watch) (por videomensaje), International Lesbian and Gay Association, Make Mothers Matter, Right Livelihood Award Foundation, VIVAT International (también en nombre de Edmund Rice International).

121. En la 11ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2020, la Presidenta del Grupo de Trabajo respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

122. En la 12ª sesión, celebrada el mismo día, la representante del Brasil formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

### **Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes**

123. En la décima sesión, celebrada el 6 de julio de 2020, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales, presentó sus informes (A/HRC/44/42 y Add.1 y 2) (por videomensaje).

124. En la misma sesión, la representante de Hungría formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

125. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Armenia, Bangladesh, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Ecuador<sup>5</sup> (también en nombre de Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Filipinas (por videomensaje), India, Indonesia, Islas Marshall, Libia, México (también en nombre del Afganistán, Alemania, la Argentina, el

Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Haití, Indonesia, Jamaica, Marruecos, el Pakistán, el Perú, Portugal, Suiza, Turquía y el Uruguay), Nepal, Países Bajos, Pakistán, Senegal, Togo, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chad, China, Croacia, Ecuador, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Líbano, Maldivas, Marruecos, Myanmar, Níger, Portugal, República Árabe Siria, Serbia, Sri Lanka, Tailandia, Túnez, Turquía;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres, UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación China de Planificación de la Familia (por videomensaje), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (por videomensaje), Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Environment and Health, Franciscans International (también en nombre de Peace Brigades International Switzerland) (por videomensaje), Global Institute for Water, Human Rights Watch, International Fellowship of Reconciliation, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (por videomensaje), Organización Mundial Contra la Tortura.

126. En la misma sesión, el Relator Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales (por videoconferencia).

127. En la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

#### **Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares**

128. En la décima sesión, celebrada el 6 de julio de 2020, la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares, Alice Cruz, presentó sus informes (A/HRC/44/46 y Add.1 y 2) (por videomensaje).

129. En la misma sesión, los representantes del Brasil y el Japón formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

130. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Fiji (por videomensaje), India, Islas Marshall, Nepal, Senegal, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: China, Etiopía, Irán (República Islámica del), Malasia, Marruecos, Myanmar, Portugal;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (por videomensaje);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: China Society for Human Rights Studies (por videomensaje), Federación Internacional de Asociaciones contra la Lepra, Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos (por videomensaje), United Nations Watch (por videomensaje).

131. En la 12ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2020, la Relatora Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales (por videoconferencia).

### **Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos**

132. En la 11ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2020, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Olivier De Schutter, presentó sus informes (A/HRC/44/40 y Add.1 y 2) (por videomensaje).

133. En la misma sesión, los representantes Malasia (por videomensaje) y España formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

134. También en la misma sesión, el representante de la Oficina del Defensor del Pueblo (España), la institución nacional de derechos humanos, formuló una declaración (por videomensaje).

135. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Brasil, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Chile (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Eritrea, Estado de Palestina<sup>5</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Filipinas (por videomensaje), Finlandia<sup>5</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Francia<sup>5</sup> (también en nombre de Albania, Bélgica, Chile, Filipinas, Marruecos, el Perú, Rumania y el Senegal), India, Indonesia, Nepal, Pakistán, Perú (por videomensaje), Senegal, Sudán, Togo, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Albania, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Luxemburgo, Marruecos, Níger, Paraguay, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Timor-Leste, Túnez;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (por videomensaje);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centre Europe-Tiers Monde, Centro de Estudios Legales y Sociales (por videomensaje), Fundación China para el Alivio de la Pobreza (por videomensaje), China Society for Human Rights Studies (por videomensaje), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland (por videomensaje), FIAN Internacional, Franciscans International (por videomensaje), Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights (por videomensaje), Global Institute for Water, Environment and Health.

136. En la misma sesión, el Relator Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales (por videoconferencia).

137. En la 12ª sesión, celebrada el mismo día, los representantes de Chile y Malasia formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

### **Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias**

138. En la 12ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2020, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonović, presentó sus informes (A/HRC/44/52 y Add.1 y 2) (por videomensaje).

139. En la misma sesión, los representantes de Bulgaria y el Ecuador formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

140. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Australia, Austria, Brasil, Burkina Faso (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Chequia, Ecuador<sup>5</sup> (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay), Estado de Palestina<sup>5</sup> (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Filipinas (por videomensaje), Finlandia<sup>5</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), India, Indonesia, Islas Marshall, Japón, Libia, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Qatar, República de Corea, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Bélgica, Camboya, Canadá, Chad, Chipre, Croacia, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Marruecos, Montenegro, Myanmar, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Túnez;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (por videomensaje);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor (también en nombre de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Siervas de los Pobres) (por videomensaje), Edmund Rice International, European Centre for Law and Justice, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland (también en nombre de la International Lesbian and Gay Association) (por videomensaje), International Network for the Prevention of Elder Abuse (también en nombre de la International Federation on Ageing), Right Livelihood Award Foundation, Terra de Direitos (también en nombre del Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos) (por videomensaje), VIVAT International (también en nombre de Edmund Rice International), Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Organización Mundial Contra la Tortura.

141. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales (por videoconferencia).

142. También en la misma sesión, los representantes de China, el Japón y la República de Corea formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

143. En la misma sesión, los representantes del Japón y la República de Corea formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

### **Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género**

144. En la 12ª sesión, celebrada el 7 de julio de 2020, el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz, presentó sus informes (A/HRC/44/53 y Add.1) (por videomensaje).

145. En la misma sesión, el representante de Ucrania formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

146. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la 14ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2020, y en la 16ª sesión, celebrada el 9 de julio, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Australia, Austria, Brasil, Chequia, Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), España (por videomensaje), Italia, Nepal, Países Bajos, Uruguay (también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia,

Israel, Italia, el Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Ucrania), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Bélgica, China, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres, UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: CHOICE for Youth and Sexuality (también en nombre de Rutgers) (por videomensaje), European Region of the International Lesbian and Gay Federation (también en nombre de la International Lesbian and Gay Association), Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland (por videomensaje), HazteOir.org, International Lesbian and Gay Association, Right Livelihood Award Foundation, Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights, Unión Internacional Humanista y Ética (por videomensaje),.

147. En la 16ª sesión, el Experto Independiente respondió a preguntas y formuló sus observaciones finales (por videoconferencia).

#### **Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos**

148. En la 13ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2020, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jimenez-Damary, presentó sus informes (A/HRC/44/41 y Add.1) (por videomensaje).

149. En la misma sesión, el representante del Iraq formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

150. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, y en la 15ª sesión, el 9 de julio de 2020, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Armenia, Austria, Burkina Faso (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Dinamarca, Fiji (por videomensaje), Filipinas (por videomensaje), Indonesia, Libia, México, Nigeria, Pakistán, Sudán, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Botswana, China, Colombia, Djibouti, Egipto, El Salvador, Federación de Rusia, Georgia, Malasia, Malí, Myanmar, Níger, Noruega, Santa Sede (por videomensaje), Serbia, Sudán del Sur, Suiza;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (por videomensaje);

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (por videomensaje);

f) El observador del Comité Internacional de la Cruz Roja (por videomensaje);

g) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (por videomensaje);

h) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Internacional de la Discapacidad, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, China Society for Human Rights Studies (por videomensaje), Institut International pour les Droits et le Développement, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Iraqi Development Organization, Sikh Human Rights Group.

151. En la 14ª sesión, celebrada el 8 de julio de 2020, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

152. En la 15ª sesión, la Relatora Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales (por videoconferencia).

### **Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

153. En la 15ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2020, la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Agnès Callamard, presentó sus informes (A/HRC/44/38 y Add.1).

154. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Australia, Islandia<sup>5</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia), Libia, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: China, Cuba, Estado de Palestina, Francia, Irán (República Islámica del), Iraq, Liechtenstein, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sudán del Sur, Suiza, Turquía;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro de Estudios Legales y Sociales (también en nombre del Centre Europe-Tiers Monde) (por videomensaje), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (por videomensaje), Conectas Direitos Humanos (por videomensaje), Edmund Rice International, Human Rights Watch, International-Lawyers.org (por videomensaje), Law Council of Australia (por videomensaje), Lawyers' Rights Watch Canada (por videomensaje), Organización Mundial Contra la Tortura, Union of Northwest Human Rights Organisation.

155. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

156. En la 16ª sesión, celebrada el mismo día, los representantes de la Arabia Saudita, el Brasil, Burkina Faso, Irán (República Islámica del) y México formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

### **Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación**

157. En la 15ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2020, el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Clément Nyaletsossi Voule, presentó sus informes (A/HRC/44/50 y Add.1 y 2 y Add. 4).

158. En la misma sesión, los representantes de Sri Lanka y Zimbabwe formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

159. También en la misma sesión, la representante de la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe, la institución nacional de derechos humanos, formuló una declaración.

160. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión y en la 17ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2020, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Austria, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Chequia (también en nombre de Indonesia, Lituania, Maldivas y México), Chile, España (por videomensaje), Filipinas (por videomensaje), India, Indonesia, Lituania<sup>5</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia) (por videomensaje), Namibia, Nepal, Países Bajos, Pakistán, Sudán, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Bélgica, Botswana, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, Estado de Palestina, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Irán

(República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kirguistán, Maldivas, Montenegro, Myanmar, Níger, Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán del Sur, Suiza, Túnez;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: American Civil Liberties Union (por videomensaje), Article 19: International Centre against Censorship (por videomensaje), Child Rights Connect (también en nombre de Defensa de Niñas y Niños Internacional, Plan International, Save the Children International y World Vision International), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (también en nombre del Asian Forum for Human Rights and Development, el Cairo Institute for Human Rights Studies, el East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Human Rights Watch y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, Human Rights House Foundation, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism (también en nombre de Amnistía Internacional, el Asian Forum for Human Rights and Development, Franciscans International, el Servicio Internacional para los Derechos Humanos y el Minority Rights Group), Réseau Européen pour l'Égalité des Langues, Society for Threatened Peoples (por videomensaje), Asociación pro Naciones Unidas de China (por videomensaje).

161. En la 17ª sesión, el Relator Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

162. En la 18ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2020, los representantes de Azerbaiyán, China, Etiopía, la India y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

### **Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional**

163. En la 16ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2020, el Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, Obiora C. Okafor, presentó sus informes (A/HRC/44/44 y Add.1) (por videomensaje).

164. En la misma sesión, el representante de Qatar formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

165. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Bahamas, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Filipinas (por videomensaje), Indonesia, Libia, Nigeria, Togo, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Chad, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Iraq, Jordania, Malasia, Marruecos, Santa Sede (por videomensaje), Túnez;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Asociación Comunidad Papa Juan XXIII (también en nombre de Edmund Rice International, la Confederación Internacional de la Sociedad San Vicente de Paúl, International-Lawyers.org, el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, el Movimiento Internacional de Apostolado en los Medios Sociales Independientes, el Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo, New Humanity, OIDEL y la Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas), China Society for Human Rights Studies (por videomensaje), Conselho Indigenista Missionário

(también en nombre del Instituto de Desarrollo e Derechos Humanos) (por videomensaje), Earthjustice (también en nombre del Center for International Environmental Law, FIAN Internacional, Franciscans International, la Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights y Soka Gakkai International) Institut International pour les Droits et le Développement, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Iraqi Development Organization, South Youth Organization (por videomensaje), Terra de Direitos (por videomensaje).

166. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió a preguntas y formuló sus observaciones finales.

### **Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas**

167. En la 16ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2020, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, Anita Ramasastry, presentó los informes del Grupo de Trabajo (A/HRC/44/43 y Add.1 y 2 y Add. 4) (por videomensaje).

168. En la misma sesión, los representantes de Georgia y Honduras formularon declaraciones en calidad de Estados interesados (por videomensaje).

169. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión y en la 18ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2020, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Presidenta del Grupo de Trabajo:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Armenia, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), España (por videomensaje), Federación de Rusia<sup>5</sup> (también en nombre de la Argentina, Ghana y Noruega), Filipinas (por videomensaje), Indonesia, Japón, Nepal, Países Bajos (también en nombre de Alemania, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Luxemburgo, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Bélgica, Ecuador, Estado de Palestina, Ghana, Irlanda, Jordania, Mozambique, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (por videomensaje);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Asian Forum for Human Rights and Development (por videomensaje), Centre Europe-Tiers Monde (también en nombre de FIAN Internacional, Amigos de la Tierra Internacional International y la Association of Democratic Lawyers), China Society for Human Rights Studies (por videomensaje), France libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Institute for NGO Research (por videomensaje), Institut International pour les Droits et le Développement, Iraqi Development Organization, Peace Brigades International Switzerland (también en nombre del Servicio Internacional para los Derechos Humanos) (por videomensaje), Society for Threatened Peoples.

170. En la 18ª sesión, la Presidenta del Grupo de Trabajo respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales (por videoconferencia).

### **Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión**

171. En la 18ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2020, el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye, presentó sus informes (A/HRC/44/49 y Add.1 y 2).

172. En la misma sesión, el representante de Etiopía formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

173. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Canadá<sup>5</sup> (también en nombre del Brasil, Fiji, Namibia, los Países Bajos y Suecia), Chequia, Costa Rica<sup>5</sup> (también en nombre de Chile, el Ecuador, Guatemala, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Eslovaquia, Filipinas (por videomensaje), India, Indonesia, Libia, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Qatar (por videomensaje), República de Corea, Suecia<sup>5</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega), Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Belarús, Bélgica, Camboya, Chad, China, Cuba, Ecuador, Egipto, Estado de Palestina, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Iraq, Irlanda, Jordania, Letonia, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Montenegro, Myanmar, Níger, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suiza, Túnez, Viet Nam;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNESCO;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (por videomensaje), Article 19: International Centre against Censorship (por videomensaje), Cairo Institute for Human Rights Studies, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Conectas Direitos Humanos (por videomensaje), Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, Human Rights House Foundation, International Association of Jewish Lawyers and Jurists, International Bar Association (por videomensaje), Unión Internacional Humanista y Ética (por videomensaje), Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de la International Bar Association, Law Council of Australia y Lawyers' Rights Watch Canada).

174. En la misma sesión, el Relator Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

175. También en la misma sesión, los representantes del Brasil y Cuba formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

### **Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados**

176. En la 20ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2020, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Diego García-Sayán, presentó sus informes (A/HRC/44/47 y Add.1 y 2) (por videomensaje).

177. En la misma sesión, los representantes de Honduras (por videomensaje) y Uzbekistán formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

178. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola, Armenia, Australia, Burkina Faso (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Estado de Palestina<sup>5</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Filipinas (por videomensaje), India, Libia, México, Nepal, Pakistán, Perú (por videomensaje), Perú (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Panamá y el Uruguay) (por videomensaje), Qatar, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, China, Chipre, Cuba, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Lituania (por videomensaje), Maldivas, Marruecos, República Democrática del Congo, Suecia, Túnez;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Centro Zhicheng de Investigación y Asistencia Jurídica a Trabajadores Migrantes de Beijing (por videomensaje), China Society for Human Rights Studies (por videomensaje), Christian Solidarity Worldwide (por videomensaje), European Centre for Law and Justice, International Bar Association, Comisión Internacional de Juristas, Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de Peace Brigades International Switzerland), Lawyers' Rights Watch Canada (por videomensaje), Sociedade Maranhense de Direitos Humanos (por videomensaje).

179. En la misma sesión, el Relator Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales (por videoconferencia).

180. También en la misma sesión, los representantes de Azerbaiyán, China y Turquía formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

### **C. Diálogos interactivos con representantes especiales del Secretario General**

#### **Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños**

181. En la sexta sesión, celebrada el 2 de julio de 2020, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Najat Maalla M'jid, presentó su informe (A/HRC/43/39) (por video mensaje).

182. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Representante Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Armenia, Austria, España (por videomensaje), Estado de Palestina<sup>5</sup> (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Filipinas (por videomensaje), Islandia<sup>5</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), India, Indonesia, Libia, Nepal, Pakistán, Sudán, Togo, Uruguay (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, México, Panamá, el Paraguay y el Perú), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Argelia, Bélgica, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Montenegro, Myanmar, Paraguay, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suiza, Tailandia, Túnez;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (por videomensaje);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Comunidad Papa Juan XXIII (por videomensaje), Beijing Children's Legal Aid and Research Center (por videomensaje), Defensa de Niñas y Niños Internacional, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Health and Environment Program, Unión Internacional Humanista y Ética (por videomensaje), International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Make Mothers Matter, Organización Mundial Contra la Tortura, World Vision International (también en nombre de Plan International).

183. En la misma sesión, la Representante Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales (por videoconferencia).

## **Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados**

184. En la sexta sesión, celebrada el 2 de julio de 2020, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Virginia Gamba, presentó su informe (A/HRC/43/38) (por videomensaje).

185. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión y en la octava sesión, celebrada el 3 de julio de 2020, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Representante Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Alemania, Armenia, Burkina Faso (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Costa Rica<sup>5</sup> (también en nombre del Brasil, Chile, el Ecuador, Guatemala, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Eslovenia, España (por videomensaje), Estonia<sup>5</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Fiji (por videomensaje), Filipinas (por videomensaje), Indonesia, Italia, Libia, Nigeria, Pakistán, Qatar, Ucrania, Uruguay (también en nombre de Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Chequia, Chile, Croacia, Estonia, Francia, Guatemala, Hungría, Italia, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Noruega, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Azerbaiyán, Bélgica, Botswana, China, Croacia, Egipto, Estado de Palestina Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Myanmar, Níger, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sudán del Sur, Suiza, Túnez, Viet Nam;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (por videomensaje);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Christian Solidarity Worldwide (por videomensaje), Comisión Colombiana de Juristas (por videomensaje), Defensa de Niñas y Niños Internacional, Il Cenacolo (por videomensaje), Institute for NGO Research (por videomensaje), International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Save the Children International (también en nombre de Defensa de Niñas y Niños Internacional y World Vision International), Synergie Feminine pour la Paix et le Développement Durable, United Nations Watch (por videomensaje), Villages Unis.

186. En la octava sesión, la Representante Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales (por videoconferencia).

187. En la sesiones sexta y octava, los representantes de Colombia, la India, Israel (por videoconferencia) y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

## **D. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **El derecho a la educación**

188. En la 27ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, el representante de Portugal presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.1, patrocinado por Portugal y copatrocinado por Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Canadá, el Ecuador, el Japón, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, la Argentina, Letonia, Lituania, los Países Bajos, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco,

Montenegro, Nepal, Noruega, Polonia, Qatar, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, el Afganistán, Azerbaiyán, las Bahamas, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), El Salvador, el Estado de Palestina (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Honduras, Indonesia, las Islas Marshall, Kazajstán, Maldivas, Mongolia, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

189. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

190. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 44/3).

**Trata de personas, especialmente mujeres y niños: fortalecimiento de los derechos humanos mediante el aumento de la protección de las víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños, el apoyo prestado a estas y su empoderamiento**

191. En la 27ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, los representantes de Alemania (también en nombre de la Argentina, Filipinas y Jordania) y la Argentina presentaron el proyecto de resolución A/HRC/44/L.2, patrocinado por Alemania, la Argentina, Filipinas y Jordania, y copatrocinado por

Albania, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Canadá, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, los Países Bajos, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Angola, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Chequia, Costa Rica, El Salvador, el Estado de Palestina (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Guatemala, Honduras, Hungría, Indonesia, las Islas Marshall, Israel, el Japón, Kazajstán, Maldivas, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Panamá, Polonia, la República de Moldova, Serbia, Sierra Leona y Sudáfrica se sumaron a los patrocinadores.

192. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

193. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 44/4).

**Mandato del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

194. En la 27ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, la representante de Suecia presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.3, patrocinado por Suecia y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, el Estado de Palestina, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, San Marino, Suiza, Túnez, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, las Islas Marshall, Libia, Panamá, Polonia, la República de Corea y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

195. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), el Camerún y Filipinas formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

196. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

197. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 44/5).

#### **Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares**

198. En la 27ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, el representante del Japón, también en nombre del Brasil, el Ecuador, Etiopía, Fiji, la India, Marruecos y Portugal, presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.4, patrocinado por el Brasil, el Ecuador, Etiopía, Fiji, la India, el Japón, Marruecos y Portugal, y copatrocinado por Bahrein, Bangladesh, El Salvador, Eswatini, Filipinas, Georgia, Madagascar, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nepal, Nicaragua, el Paraguay, San Marino, Tailandia y Túnez. Posteriormente, Angola, Azerbaiyán, Benin, Botswana, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Costa Rica, el Estado de Palestina (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), las Islas Marshall, Kazajstán, Malí, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nigeria, la República Dominicana, la República Democrática Popular Lao, el Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Timor-Leste, el Togo y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

199. En la misma sesión, el representante de la India formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

200. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

201. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 44/6).

202. En la 29ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, el representante de Nepal formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

#### **Los derechos humanos y el cambio climático**

203. En la 27ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, la representante de Filipinas, también en nombre de Bangladesh y Viet Nam, presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.5, patrocinado por Bangladesh, Filipinas y Viet Nam, y copatrocinado por Armenia, Chile, Costa Rica, el Estado de Palestina (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Fiji, Francia, Haití, la India, Maldivas, las Islas Marshall, Nepal, el Pakistán, el Paraguay, el Perú y el Uruguay. Posteriormente, Albania, Australia, Azerbaiyán, las Bahamas, Barbados, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burkina Faso, Chipre, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Eswatini, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Indonesia, Malí, México, Mongolia, Namibia, Panamá, Portugal, la República Dominicana, San Marino, Sierra Leona, Sri Lanka, Suiza, Timor-Leste, Trinidad y Tabago y Vanuatu se sumaron a los patrocinadores.

204. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y el Pakistán formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

205. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

206. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 44/7).

207. En la 29ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, los representantes de las Islas Marshall (también en nombre de las Bahamas, Barbados, Fiji, Guyana, Haití, las Islas Salomón, Jamaica, Lesotho, Palau, Timor-Leste y Vanuatu) y Nepal formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

### **Mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados**

208. En la 27ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, la representante de Australia, también en nombre de Botswana, Hungría, Maldivas, México y Tailandia, presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.6, patrocinado por Australia, Botswana, Hungría, Maldivas, México y Tailandia, y copatrocinado por Albania, la Argentina, Armenia, Austria, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, la India, Irlanda, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Alemania, las Bahamas, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, El Salvador, Georgia, Guatemala, Honduras, Islandia, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Namibia, Nepal, Panamá, el Paraguay, Polonia, la República de Corea y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

209. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

210. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 44/8).

### **La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados**

211. En la 27ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, la representante de Australia, también en nombre de Botswana, Hungría, Maldivas, México y Tailandia, presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.7, patrocinado por Australia, Botswana, Hungría, Maldivas, México y Tailandia, y copatrocinado por la Argentina, Armenia, Austria, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, la India, Irlanda, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, Rumania, Suecia, Túnez, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Alemania, Chipre, Costa Rica, el Ecuador, Eslovaquia, Fiji, Filipinas, Georgia, Guatemala, Honduras, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, el Japón, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Namibia, Nepal, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Suiza y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

212. En la misma sesión, los representantes de Filipinas y la India formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

213. También la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 44/9).

### **Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad**

214. En la 27ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, la representante de México, también en nombre de Nueva Zelanda, presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.13, patrocinado por México y Nueva Zelanda, y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Malta, Mónaco, Montenegro, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Qatar, Rumania, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Indonesia, las Islas Marshall, Israel, el Japón, Kazajstán, Malasia, Nepal, Noruega, Panamá, la República de Corea, San Marino, Sierra Leona, Somalia y Sudáfrica se sumaron a los patrocinadores.

215. En la misma sesión, el representante de Bangladesh formuló observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

216. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

217. También la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 44/10).

### **Mandato del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional**

218. En la 27ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, la representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.15, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Belarús, China, Cuba, el Estado de Palestina, Haití, Nicaragua, Qatar, la República Árabe Siria y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Argelia, Botswana, el Ecuador, Egipto, Eswatini, Filipinas, Indonesia, Malasia, Mozambique, Sierra Leona, Sri Lanka y el Yemen se sumaron a los patrocinadores.

219. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

220. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

221. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

#### *Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de).

#### *Votos en contra:*

Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Islas Marshall, Italia, Japón, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Ucrania.

#### *Abstenciones:*

México.

222. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 31 votos contra 15 y 1 abstención (resolución 44/11).

### **Libertad de opinión y de expresión**

223. En la 27ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, la representante del Canadá, también en nombre del Brasil, Fiji, Namibia, los Países Bajos y Suecia, presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.18/Rev.1, patrocinado por el Brasil, el Canadá, Fiji, Namibia, los Países Bajos y Suecia, y copatrocinado por Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, San Marino, Sierra Leona, Suiza, Túnez y Ucrania. Posteriormente, la Argentina, las Bahamas, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Costa Rica, el Estado de Palestina, Ghana, Guatemala, Israel, el Japón, Mongolia, Panamá, la República de Corea y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

224. En la misma sesión, la representante del Canadá revisó oralmente el proyecto de resolución.

225. También en la misma sesión, la Federación de Rusia retiró las enmiendas A/HRC/44/L.27, A/HRC/44/L.28 y A/HRC/44/L.29 al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

226. También en la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), el Camerún, la India y el Perú formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

227. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

228. En la misma sesión, los representantes del Pakistán y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

229. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 44/12).

230. En la 29ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, el representante del Camerún formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

#### **Extrema pobreza y derechos humanos**

231. En la 27ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, el representante de Francia, también en nombre de Albania, Bélgica, Chile, Filipinas, Marruecos, el Perú, Rumania y el Senegal, presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.19, patrocinado por Albania, Bélgica, Chile, Filipinas, Francia, Marruecos, el Perú, Rumania y el Senegal, y copatrocinado por Alemania, la Argentina, Australia, Austria, el Brasil, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, España, Estonia, Eswatini, Fiji, Finlandia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, Portugal, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Armenia, Azerbaiyán, las Bahamas, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Chequia, Costa Rica, El Salvador, Eslovenia, el Estado de Palestina, Georgia, Guatemala, Honduras, Indonesia, el Japón, Malí, Nepal, Panamá, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Dominicana, San Marino, Serbia, Suecia y el Togo (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) se sumaron a los patrocinadores.

232. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

233. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 44/13).

#### **Decimoquinto aniversario de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, consagrada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005**

234. En la 28ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, los representantes de Liechtenstein y Marruecos (también en nombre de Costa Rica, Liechtenstein, el Perú, Qatar y Suiza) presentaron el proyecto de resolución A/HRC/44/L.12, patrocinado por Costa Rica, Liechtenstein, Marruecos, el Perú, Qatar y Suiza, y copatrocinado por la Argentina, Fiji, Finlandia, Georgia, Guatemala, Islandia, Mónaco y Túnez. Posteriormente, Dinamarca y México retiraron su copatrocinio original del proyecto de resolución. Posteriormente, Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, las Islas Marshall, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Libia, Lituania,

Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Montenegro, Mozambique, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Dominicana, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Suecia, Turquía y el Uruguay se sumaron a los copatrocinadores.

235. En la misma sesión, el representante de Liechtenstein revisó oralmente el proyecto de resolución.

236. También en la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), la Argentina, Filipinas, la India, el Perú (por videomensaje) y Qatar formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

237. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

238. En la misma sesión, los representantes de Australia, el Camerún, Dinamarca, Eritrea, Namibia, el Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

239. También en la misma sesión, a petición de los representantes del Camerún y Venezuela (República Bolivariana de), se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, Libia, México, Nigeria, Países Bajos, Perú, Polonia, Qatar, República de Corea, Senegal, Somalia, Togo, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Angola, Bahrein, Burkina Faso, Camerún, Eritrea, Filipinas, India, Indonesia, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, República Democrática del Congo, Sudán.

240. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 32 votos contra 1 y 14 abstenciones (resolución 44/14).

**Las empresas y los derechos humanos: el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas y la mejora de la rendición de cuentas y el acceso a la reparación**

241. En la 28ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, los representantes de la Argentina y Noruega (también en nombre de la Argentina, la Federación de Rusia y Ghana) presentaron el proyecto de resolución A/HRC/44/L.14, patrocinado por la Argentina, la Federación de Rusia, Ghana, Noruega, y copatrocinado por Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Finlandia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, México, los Países Bajos, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Tailandia y Turquía. Posteriormente, Albania, Bélgica, Chipre, Costa Rica, el Ecuador, el Estado de Palestina, Francia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Italia, el Japón, Kazajstán, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, la República de Corea, Sierra Leona y Suecia se sumaron a los patrocinadores.

242. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y Bangladesh formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

243. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

244. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 44/15).

#### **Eliminación de la mutilación genital femenina**

245. En la 28ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, el representante de Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.20, patrocinado por Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Tailandia y Turquía. Posteriormente, Australia, las Bahamas, el Canadá, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, el Estado de Palestina (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Honduras, Israel, el Japón, Macedonia del Norte, Montenegro, Nueva Zelandia, el Pakistán, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Suiza, Ucrania y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

246. En la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

247. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

248. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 44/16).

#### **Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas**

249. En la 28ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, la representante de México presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.21, patrocinado por México y copatrocinado por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malta, Mónaco, Montenegro, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, la Argentina, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Costa Rica, El Salvador, el Estado de Palestina, Honduras, las Islas Marshall, Israel, Kazajstán, Mongolia, Panamá, la República de Corea, la República de Moldova, Rwanda, Serbia y Sudáfrica se sumaron a los patrocinadores.

250. En la misma sesión, la representante de México revisó oralmente el proyecto de resolución.

251. También en la misma sesión, la representante de la Federación de Rusia presentó las enmiendas A/HRC/44/L.30 y A/HRC/44/L.31 al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

252. También en la misma sesión, el representante de Egipto presentó las enmiendas A/HRC/44/L.32 y A/HRC/44/L.33 al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

253. También en la misma sesión, el representante de la Arabia Saudita, también en nombre de Bangladesh, Egipto, Eswatini, la Federación de Rusia, el Iraq, el Pakistán y el Senegal, presentó la enmienda A/HRC/44/L.34 al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

254. La enmienda A/HRC/44/L.30 fue patrocinada por la Federación de Rusia y copatrocinada por el Pakistán. Posteriormente, Egipto se sumó a los patrocinadores. La enmienda A/HRC/44/L.31 fue patrocinada por la Federación de Rusia y copatrocinada por el Pakistán. Posteriormente, Bangladesh, Egipto, el Iraq, Nigeria y el Senegal se sumaron a los patrocinadores. Las enmiendas A/HRC/44/L.32 y A/HRC/44/L.33 fueron patrocinadas por Egipto y copatrocinadas por el Pakistán. Posteriormente, Bangladesh, Eswatini, la Federación de Rusia, el Iraq y el Senegal se sumaron a los patrocinadores. La enmienda A/HRC/44/L.34 fue patrocinada por la Arabia Saudita y copatrocinada por el Pakistán. Posteriormente, Bangladesh, Egipto, Eswatini, la Federación de Rusia, el Iraq y el Senegal se sumaron a los patrocinadores.

255. En la misma sesión, la representante de México formuló una declaración sobre las enmiendas propuestas al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

256. También en la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y el Japón formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente y sobre las enmiendas propuestas.

257. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

258. En la misma sesión, los representantes de Fiji, el Japón, México y Polonia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/44/L.30.

259. También en la misma sesión, a petición de la representante de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/44/L.30. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Bahrein, Bangladesh, Eritrea, India, Indonesia, Mauritania, Pakistán, Qatar.

*Votos en contra:*

Alemania, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Filipinas, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Namibia, Nepal, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Libia, Nigeria, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

260. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/44/L.30 por 27 votos contra 8 y 11 abstenciones<sup>6</sup>.

261. También en la misma sesión, los representantes de Australia, México, Polonia y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/44/L.31.

262. En la misma sesión, a petición de la representante de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/44/L.31. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Bahrein, Bangladesh, Eritrea, India, Indonesia, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Sudán.

*Votos en contra:*

Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Filipinas, Islas Marshall,

<sup>6</sup> La delegación de la República Bolivariana de Venezuela no votó.

Italia, Japón, México, Namibia, Nepal, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Armenia, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Libia, Mauritania, República Democrática del Congo, Somalia, Togo.

263. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/44/L.31 por 26 votos contra 11 y 9 abstenciones<sup>6</sup>.

264. En la misma sesión, los representantes de Austria, Dinamarca, México, el Perú y Polonia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/44/L.32.

265. También en la misma sesión, a petición de la representante de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/44/L.32. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Bahrein, Bangladesh, Eritrea, Filipinas, Indonesia, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán.

*Votos en contra:*

Alemania, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, India, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Nepal, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Brasil, Burkina Faso, Camerún, Libia, Namibia, República Democrática del Congo, Togo.

266. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/44/L.32 por 26 votos contra 13 y 7 abstenciones<sup>6</sup>.

267. También en la misma sesión, los representantes de Chile, Dinamarca, México y Polonia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/44/L.33.

268. En la misma sesión, a petición de la representante de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/44/L.33. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Bahrein, Bangladesh, Eritrea, Filipinas, Indonesia, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán.

*Votos en contra:*

Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, India, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Nepal, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Armenia, Bahamas, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Libia, Namibia, Qatar, República Democrática del Congo, Togo.

269. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/44/L.33 por 24 votos contra 12 y 10 abstenciones<sup>6</sup>.

270. En la misma sesión, los representantes de Chequia, México, los Países Bajos y Polonia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/44/L.34.

271. También en la misma sesión, a petición de la representante de México, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/44/L.34. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Bahrein, Bangladesh, Eritrea, Indonesia, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán.

*Votos en contra:*

Alemania, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Filipinas, India, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Namibia, Nepal, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Brasil, Burkina Faso, Camerún, Libia, Qatar, República Democrática del Congo, Togo.

272. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/44/L.34 por 28 votos contra 11 y 7 abstenciones<sup>6</sup>.

273. También en la misma sesión, los representantes de Bahrein, Bangladesh, Namibia, Nigeria, el Pakistán, Qatar, el Senegal y el Sudán formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante de Bahrein desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos octavo y undécimo del preámbulo y los párrafos 4 e), 7, 8 y 9 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. En su declaración, el representante de Bangladesh desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos octavo y undécimo del preámbulo y los párrafos 4 e), 7, 8 y 9 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. En su declaración, el representante de Namibia desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el undécimo párrafo del preámbulo y el párrafo 7 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. En su declaración, el representante de Nigeria desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el párrafo 4 e) del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. En su declaración, el representante del Pakistán desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el undécimo párrafo del preámbulo y los párrafos 4 e), 7 y 9 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. En su declaración, el representante de Qatar desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos séptimo y undécimo del preámbulo y los párrafos 4 e) y 7 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. En su declaración, la representante del Senegal desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos undécimo y duodécimo del preámbulo y los párrafos 4 e), 7 y 9 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. En su declaración, el representante del Sudán desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el undécimo párrafo del preámbulo y los párrafos 4 e), 7 y 9 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

274. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 44/17).

275. En la 29ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, los representantes del Afganistán, las Bahamas, el Brasil y Nepal formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación. En su declaración, el representante del Afganistán desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el undécimo párrafo del preámbulo y sobre los párrafos 4 e) y 7 de la resolución.

### **Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos**

276. En la 28ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, el representante de Azerbaiyán, en nombre del Movimiento de Países No Alineados, presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.22, patrocinado por Azerbaiyán, en nombre del Movimiento de Países No Alineados.

277. En la misma sesión, los representantes de Chile y el Perú formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

278. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

279. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Armenia, Australia, el Japón, México y el Uruguay formularon una declaración en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante de Armenia desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el noveno párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

280. También en la misma sesión, a petición de la representante de Australia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Chile, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Islas Marshall, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Italia, Japón, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Ucrania.

*Abstenciones:*

Brasil, México.

281. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 30 votos contra 15 y 2 abstenciones (resolución 44/18).

**La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas**

282. En la 29ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, la representante de Suiza, también en nombre de Costa Rica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.11, patrocinado por Costa Rica y Suiza, y copatrocinado por Albania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Túnez y el Uruguay. Posteriormente, Alemania, Australia, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, el Canadá, Chipre, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, el Estado de Palestina, Grecia, Honduras, Irlanda, las Islas Marshall, Israel, Italia, Nueva Zelanda, Panamá, el Paraguay, Polonia, la República de Corea, la República Dominicana, Sierra Leona y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

283. En la misma sesión, la representante de Suiza revisó oralmente el proyecto de resolución.

284. También en la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia presentó las enmiendas A/HRC/44/L.24, A/HRC/44/L.25 y A/HRC/44/L.26 al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

285. Las enmiendas A/HRC/44/L.24, A/HRC/44/L.25 y A/HRC/44/L.26 fueron patrocinadas por la Federación de Rusia.

286. En la misma sesión, el representante de Chequia formuló una declaración sobre las enmiendas propuestas al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

287. También en la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y Filipinas formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente y sobre las enmiendas propuestas.

288. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma

revisada oralmente. El Jefe de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión del ACNUDH formuló una declaración sobre las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

289. En la misma sesión, los representantes de los Países Bajos, el Perú y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/44/L.24.

290. También en la misma sesión, a petición del representante de Chequia, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/44/L.24. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Bahrein, Bangladesh, Indonesia, Qatar, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Afganistán, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, India, Islas Marshall, Italia, Japón, Libia, México, Nepal, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Angola, Bahamas, Burkina Faso, Camerún, Eritrea, Filipinas, Mauritania, Namibia, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

291. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/44/L.24 por 27 votos contra 5 y 15 abstenciones.

292. También en la misma sesión, los representantes de Dinamarca y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/44/L.25.

293. En la misma sesión, a petición del representante de Chequia, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/44/L.25. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Bahrein, Bangladesh, Eritrea, India, Indonesia, Nigeria, Qatar, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Afganistán, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, Libia, México, Nepal, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Angola, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, Mauritania, Namibia, Pakistán, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

294. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/44/L.25 por 27 votos contra 8 y 12 abstenciones.

295. En la misma sesión, los representantes de Dinamarca y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/44/L.26.

296. También en la misma sesión, a petición del representante de Chequia, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/44/L.26. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Bahrein, Bangladesh, Eritrea, India, Qatar, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Afganistán, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas

---

Marshall, Italia, Japón, Libia, México, Nepal, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Angola, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, Indonesia, Mauritania, Namibia, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

297. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/44/L.26 por 27 votos contra 6 y 14 abstenciones.

298. En la misma sesión, los representantes de Bahrein y Nigeria formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante de Bahrein desvinculó al Estado miembro del consenso sobre los párrafos decimoquinto y vigésimo octavo del preámbulo y el párrafo 8 del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

299. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 44/20).

300. También en la misma sesión, los representantes del Camerún y Nepal formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

## **IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo**

### **A. Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi**

301. En la 21ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2020, el Presidente de la Comisión de Investigación sobre Burundi, Doudou Diène, presentó un informe oral (por videomensaje), de conformidad con la resolución 42/26 del Consejo de Derechos Humanos.

302. En la misma sesión, el representante de Burundi formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

303. En el subsiguiente diálogo interactivo mantenido en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente y a los miembros de la Comisión de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, España (por videomensaje), Noruega<sup>7</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia), Países Bajos, Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

b) Representantes de observadores: China, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Myanmar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (por videomensaje), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Union of Northwest Human Rights Organisation, United Nations Watch (por videomensaje).

304. En la misma sesión, el Presidente y un miembro de la Comisión de Investigación sobre Burundi, Françoise Hampson, respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

### **B. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria**

305. En la 22ª sesión, celebrada el 14 de julio de 2020, el Presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, Paulo Sérgio Pinheiro, facilitó oralmente información actualizada y presentó el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación (A/HRC/44/61) (por videomensaje), de conformidad con la resolución 43/28 del Consejo de Derechos Humanos.

306. En la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

307. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los miembros de la Comisión Internacional Independiente de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Australia, Bahrein, Brasil, Chequia, Chile, España (por videomensaje), Italia, Japón, Noruega<sup>7</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia), Países Bajos, Qatar, Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Arabia Saudita, Belarús, Bélgica, China, Croacia, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos (por videomensaje),

<sup>7</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Jordania, Kuwait (por videomensaje), Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Popular Democrática de Corea, Rumania (por videomensaje), Suiza, Turquía;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Cairo Institute for Human Rights Studies (por videomensaje), Christian Solidarity Worldwide (por videomensaje), Ingénieurs du monde (también en nombre de United Nations Watch), International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, Maat for Peace, Development and Human Rights (por videomensaje), Organization for Defending Victims of Violence, Unión de Juristas Árabes, United Nations Watch, World Jewish Congress, World Vision International.

308. En la misma sesión, Karen Koning Abuzayd y Hanny Megally, miembros de la Comisión de Investigación, respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

309. También en la misma sesión, los representantes de China, Irán (República Islámica del), Israel y el Líbano formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

310. En la misma sesión, el representante del Líbano formuló una declaración en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

### **C. Diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela**

311. En la 23ª sesión, celebrada el 15 de julio de 2020, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó, de conformidad con la resolución 42/25 del Consejo de Derechos Humanos, el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la independencia del sistema judicial y el acceso a la justicia en la República Bolivariana de Venezuela, también respecto de las violaciones de los derechos económicos y sociales, y la situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco (A/HRC/44/54).

312. En la misma sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración en calidad de Estado interesado (por videomensaje).

313. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión y en la 24ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada Adjunta:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Chequia, Dinamarca, España (por videomensaje), Eritrea, Japón, Países Bajos, Perú (por videomensaje), Perú (también en nombre de Bolivia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá y el Paraguay) (por videomensaje), Polonia, Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Belarús, Camboya, China, Colombia, Croacia, Cuba, Ecuador, Eslovenia, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Irán (República Islámica del), Luxemburgo, Myanmar, Nicaragua, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Suiza;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (por videomensaje), HazteOir.org (por videomensaje), Human Rights Watch (por videomensaje), Ingénieurs du monde (también en nombre de United Nations Watch), Comisión Internacional de Juristas, International Human Rights Association of American Minorities, Servicio Internacional para los Derechos Humanos (por videomensaje),

Organization for Defending Victims of Violence, United Nations Watch (por videomensaje), Organización Mundial Contra la Tortura.

314. En la 24ª sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló observaciones finales en su calidad de Estado interesado.

315. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

## **D. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales**

### **Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús**

316. En la 17ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2020, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, Anaïs Marin, presentó su informe (A/HRC/44/55) (por videomensaje), de conformidad con la resolución 41/22 del Consejo de Derechos Humanos.

317. En la misma sesión, el representante de Belarús formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

318. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Australia, Austria, Chequia, Eslovaquia, Finlandia<sup>7</sup> (también en nombre de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia), Países Bajos, Polonia;

b) Representantes de Estados observadores: Bélgica, Estonia, Francia, Irlanda, Lituania (por videomensaje), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (por videomensaje), Article 19: International Centre against Censorship (por videomensaje), Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights House Foundation (por videomensaje).

319. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales (por videoconferencia).

### **Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar**

320. En la 20ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2020, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Thomas H. Andrews, presentó, de conformidad con la resolución 43/26 del Consejo de Derechos Humanos, un informe oral sobre los progresos realizados (por videomensaje).

321. En la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

322. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión y en la 22ª sesión, el 14 de julio de 2020, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Bangladesh, Chequia, Dinamarca, España (por videomensaje), Filipinas (por videomensaje), Japón, Nepal, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), República de Corea, Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Belarús, Bélgica, Camboya, Canadá, China, Estonia, Francia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Suecia, Suiza, Tailandia, Viet Nam;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (por videomensaje), Article 19: International Centre against Censorship (por videomensaje), Asian Forum for Human Rights and Development (por videomensaje), Christian Solidarity Worldwide (por videomensaje), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Lawyers' Rights Watch Canada (también en nombre de Lawyers for Lawyers) (por videomensaje), Save the Children International (también en nombre de CARE International).

323. En la 22ª sesión, el Relator Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

## **E. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **Situación de los derechos humanos en Belarús**

324. En la 28ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, el representante de Alemania, en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.9, patrocinado por Alemania, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por Albania, el Canadá, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino y Suiza. Posteriormente, Australia retiró su copatrocinio original del proyecto de resolución. Posteriormente, Australia, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica y las Islas Marshall se sumaron a los patrocinadores.

325. En la misma sesión, el representante de Eritrea formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

326. También en la misma sesión, el representante de Belarús formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

327. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

328. En la misma sesión, los representantes de Australia, el Japón, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante del Japón desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el párrafo 10 del proyecto de resolución.

329. También en la misma sesión, a petición del representante de la República Bolivariana de Venezuela, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

#### *Votos a favor:*

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, Libia, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania.

#### *Votos en contra:*

Armenia, Eritrea, Filipinas, India, Venezuela (República Bolivariana de).

#### *Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Indonesia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uruguay.

330. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 22 votos contra 5 y 20 abstenciones (resolución 44/19).

331. En la 29ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, la representante de Filipinas formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

### Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

332. En la 29ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, la representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, también en nombre de Alemania, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, Marruecos, los Países Bajos, Qatar y Turquía, presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.10, patrocinado por Alemania, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, Marruecos, los Países Bajos, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía y copatrocinado por Albania, Australia, Austria, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Irlanda, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Rumania, San Marino, Suecia y Ucrania. Posteriormente, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Costa Rica, el Ecuador, Eslovaquia, las Islas Marshall, el Japón, Libia, Polonia, Portugal, la República de Corea, Somalia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

333. En la misma sesión, la representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte revisó oralmente el proyecto de resolución.

334. También en la misma sesión, los representantes de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, y el Perú (por videomensaje) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

335. También en la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

336. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

337. En la misma sesión, los representantes de Chile (también en nombre de la Argentina, el Brasil, México y el Perú), Eritrea, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

338. También en la misma sesión, a petición del representante de la República Bolivariana de Venezuela, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, Libia, México, Países Bajos, Perú, Polonia, Qatar, República de Corea, Somalia, Togo, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

Eritrea, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Angola, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, India, Indonesia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Senegal, Sudán.

339. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente por 28 votos contra 2 y 17 abstenciones (resolución 44/21).

340. También en la misma sesión, la representante de Filipinas formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

## **V. Órganos y mecanismos de derechos humanos**

### **A. Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos**

341. En la 24ª sesión, celebrada el 15 de julio de 2020, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, Anita Ramasastry, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre el octavo período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, celebrado del 25 al 27 de noviembre de 2019 (A/HRC/44/56) (por videomensaje).

### **B. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

#### **El Foro Social**

342. En la 29ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, la representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/44/L.16, patrocinado por Cuba y copatrocinado por la Argentina, Azerbaiyán, Belarús, Chile, China, el Estado de Palestina, Filipinas, Nicaragua, el Paraguay, el Perú, Qatar, la República Árabe Siria, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Argelia, las Bahamas, Bangladesh, Botswana, Costa Rica, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eswatini, Fiji, Grecia, Indonesia, Kazajistán, Malasia, México, Namibia, el Pakistán, Panamá, Portugal, Sri Lanka y el Yemen se sumaron a los patrocinadores.

343. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 44/22).

## VI. Examen periódico universal

344. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, la decisión 17/119 del Consejo y las declaraciones de la Presidencia PRST/8/1 y PRST/9/2 sobre las modalidades y prácticas del proceso de examen periódico universal, el Consejo examinó el resultado de los exámenes realizados durante el 35° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado del 20 al 31 de enero de 2020.

345. En su primera sesión, celebrada el 30 de junio de 2020, en el marco de las medidas extraordinarias para el 44° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo decidió que, de los 14 Estados examinados durante el 35° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, se examinarían los resultados de dos Estados, a saber, España y Kuwait, sobre la base de la preferencia expresada por esos Estados. El Consejo también decidió que los resultados de los otros 12 Estados, a saber, Armenia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Kenya, Kiribati, Kirguistán, Lesotho, la República Democrática Popular Lao, Suecia y Turquía, se examinarían y aprobarían en su 45° período de sesiones, sobre la base del acuerdo expreso de esos Estados o en ausencia de objeciones (véase el capítulo I, sección D).

346. Con arreglo a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, la Presidenta señaló que todas las recomendaciones debían formar parte del documento final del examen periódico universal y, por consiguiente, el Estado examinado debía expresar claramente su posición sobre cada una de las recomendaciones indicando que la “apoyaba” o “tomaba nota” de ella.

### A. Examen de los resultados del examen periódico universal

347. De conformidad con el párrafo 14 de la declaración de la Presidencia PRST/8/1, la siguiente sección contiene un resumen de las opiniones sobre los resultados del examen expresadas por el Estado examinado y por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos, así como las observaciones generales formuladas por otros interesados, antes de la aprobación del resultado por el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria. Las declaraciones de las delegaciones u otros interesados que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo<sup>8</sup>.

#### España

348. El examen de España tuvo lugar el 22 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

- a) El informe nacional presentado por España con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/ESP/1);
- b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/ESP/2);
- c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/ESP/3).

349. En su 25ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de España (véase la sección B *infra*).

<sup>8</sup> Véase <https://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/44session/Pages/Oral-statements.aspx>.

350. El resultado del examen de España está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/7), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/44/7/Add.1).

### **1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado**

351. La delegación expresó su agradecimiento a los Estados que habían participado en el diálogo interactivo, a la sociedad civil y a la institución nacional de derechos humanos —el Defensor del Pueblo— por su implicación y su compromiso con el examen periódico universal de España.

352. España lamentó que, como consecuencia de la crisis de la COVID-19, no se hubiera podido mantener un encuentro con la sociedad civil ni con el Defensor del Pueblo durante la última fase del proceso, y la delegación reiteró la voluntad del Estado de mantener abiertos los canales de comunicación en el seguimiento de las recomendaciones.

353. Tras el diálogo interactivo, los ministerios y organismos competentes, así como la Fiscalía General del Estado, analizaron las 275 recomendaciones recibidas. Como resultado de ese proceso, coordinado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, se trasladó al ACNUDH un documentó que contenía la posición del Estado sobre las recomendaciones recibidas.

354. España había decidido aceptar 252 de las recomendaciones recibidas, lo que equivalía al 91 % del total. Las recomendaciones que España había aceptado eran aquellas con las que estaba de acuerdo y que podía poner en práctica, así como aquellas a las que se estaba dando cumplimiento o que se referían a medidas en curso y en relación con las cuales no se consideraba necesario adoptar medidas adicionales.

355. España había aceptado parcialmente 13 recomendaciones, con las que estaba de acuerdo en términos generales pero solo podía poner parcialmente en práctica, ya fuera porque el Estado disentía del modo de llevarlas a cabo o porque existían factores jurídicos, presupuestarios o constitucionales que impedían su plena aplicación. Igualmente, se incluían en esa categoría aquellas recomendaciones susceptibles de ser divididas, en las que se aceptaba una parte y se tomaba nota de la otra.

356. Finalmente, España había tomado nota de diez recomendaciones, porque no podía comprometerse a aplicarlas en ese momento o porque no estaba de acuerdo con su contenido o sus principios.

357. Con el ánimo de incrementar la transparencia, y siguiendo el modelo utilizado por otros Estados, España había adjuntado a la adición un anexo en el que se clasificaban las recomendaciones por temas y se explicaban las razones de la decisiones adoptadas por el Estado. Se haría llegar al ACNUDH una versión en inglés del anexo para su publicación en el sitio web.

358. En cuanto las recomendaciones relacionadas con la no discriminación en razón de género, la delegación indicó que la promoción de la igualdad de género y la eliminación de las distintas formas de violencia contra las mujeres y las niñas eran un compromiso absolutamente firme del Gobierno. Con el objetivo de armonizar la legislación nacional con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), España estaba impulsando un anteproyecto de ley orgánica de garantía integral de la libertad sexual, que preveía una mejor definición de los delitos sexuales, así como garantías procesales adicionales de protección y apoyo a las víctimas.

359. En el plano internacional, España participaría en el Foro Generación Igualdad para la conmemoración del 25º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, coliderando la coalición de acción sobre justicia económica y derechos.

360. En la esfera de la lucha contra la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, la delegación señaló que los estándares legislativos de España en materia de discriminación racial e incitación al odio eran muy elevados. Sin embargo, en consonancia con las recomendaciones recibidas al respecto, se aprobaría la ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Esa ley, que contaba con el consenso necesario, incorporaría los estándares y recomendaciones de los mecanismos internacionales.

361. Además, en junio, con la apertura de la consulta pública previa, se había iniciado en España la tramitación de la ley orgánica para la igualdad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y para la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

362. La protección de los derechos del niño también había sido objeto de múltiples recomendaciones. Muchas se habían centrado en la adopción de medidas contra todas las formas de maltrato infantil. Por ello, en junio, el Gobierno había aprobado un proyecto de ley orgánica de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que incluiría en el ordenamiento jurídico interno la amplia definición de violencia recogida en la Convención sobre los Derechos del Niño en aspectos tales como el abuso y maltrato físicos y psicológicos, el abandono, la explotación y el abuso sexual, así como formación especializada y garantías procesales específicas para las víctimas menores de edad.

363. En cuanto a los esfuerzos realizados por España para reducir la trata de personas, la delegación destacó el papel fundamental que habían desempeñado la Fiscalía especializada y las fuerzas de seguridad del Estado. Además, señaló que el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado estaba coordinando la elaboración de un plan estratégico nacional contra la trata de personas, que incluía todas las formas de trata. Igualmente, como preveía la medida 189 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se estaba contemplando la aprobación de una ley de protección integral frente a la trata.

364. La delegación observó que muchas de las recomendaciones recibidas incidían en los derechos económicos, sociales y culturales. En el ámbito de la educación, en marzo de 2020 se había aprobado un proyecto de ley orgánica de educación, que contemplaba medidas para combatir el abandono escolar, garantizar la inclusión educativa o abordar la salud sexual y reproductiva en todas las áreas de las diferentes etapas educativas.

365. En relación con las recomendaciones relativas a la pobreza, en mayo de 2020 el Gobierno había puesto en marcha el ingreso mínimo vital, una medida de política de inclusión social que tomaba como base una prestación de la seguridad social y que tenía como objetivo erradicar la pobreza y favorecer la participación en el mercado laboral y la inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad. Esta medida beneficiaría a 850.000 hogares y a 2,3 millones de personas.

366. La delegación señaló que España seguiría adoptando medidas para avanzar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, hacer frente a los profundos cambios demográficos, proteger el medio ambiente y luchar contra el cambio climático. En relación con este último tema, en enero de 2020 España había aprobado la declaración de emergencia climática y ambiental, estableciendo su compromiso de desarrollar 30 líneas de acción para hacer frente a la crisis climática y aprovechar los beneficios sociales y económicos que ofrecía la transición ecológica.

367. La delegación animó a las delegaciones y organizaciones a consultar el anexo a la adición e indicó que las autoridades estaban disponibles para proporcionar las aclaraciones oportunas.

368. Sobre la libertad de religión o de creencias, la delegación indicó que España se ajustaba al derecho internacional de los derechos humanos, que formaba parte del ordenamiento jurídico del país. Respecto a la seguridad social de ministros de entidades evangélicas, el Real Decreto núm. 369/1999 había incluido en el Régimen General de la Seguridad Social del país a los ministros de culto de todas las iglesias agrupadas en la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España. Respecto a los pastores que no habían podido cotizar antes de esa fecha, se estaba elaborando la normativa correspondiente.

369. El sistema español había sido avalado en muchas ocasiones por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Por ejemplo, recientemente, en relación con el caso judicial del

Sr. Arenas —conocido como Valtoneyc—, el Sr. Arenas había sido condenado en España por enaltecer el terrorismo. En julio de 2019, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había inadmitido su demanda, lo que demostraba que la justicia española cumplía en ese caso con todos los estándares internacionales.

370. La delegación señaló que la necesidad y la proporcionalidad eran requisitos esenciales del uso de la fuerza legítima por parte de la policía y las fuerzas de seguridad en España. Señaló además que las inspecciones internas del personal y los servicios de seguridad vigilaban la correcta observancia de esas normas y códigos de conducta. Sin embargo, en caso de extralimitaciones, se aplicaba el estado de derecho por medio de los jueces.

371. Respecto de la ley orgánica de protección de la seguridad ciudadana, la delegación señaló que podrían incorporarse a dicha ley orgánica las modificaciones necesarias en función del resultado del recurso de inconstitucionalidad pendiente ante el Tribunal Constitucional del país.

372. Antes de concluir, la delegación informó de que España presentaría un informe intermedio con el fin de facilitar el seguimiento dado a las recomendaciones aceptadas. Además, atendiendo a la interconexión entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los derechos humanos, y en línea con la práctica ya iniciada en el informe nacional para el tercer ciclo, España se había propuesto alinear las 275 recomendaciones recibidas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La delegación expresó su agradecimiento a la secretaría por el apoyo prestado en relación con el tercer examen periódico universal.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen**

373. Durante la aprobación del resultado del examen de España, formularon declaraciones 13 delegaciones.

374. Egipto acogió con beneplácito las medidas adoptadas por España para proteger y promover los derechos humanos, en particular el establecimiento de la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio. Egipto felicitó a España por la reducción del abandono escolar y por la aprobación de la política sanitaria universal.

375. El Iraq dio las gracias a España por su compromiso con el proceso del examen periódico universal y elogió al país por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas. El Iraq valoró particularmente que España hubiera aceptado sus recomendaciones relativas a la trata de personas, la discriminación contra los migrantes y las condiciones de los solicitantes de asilo. Esperaba que España aplicara las recomendaciones aceptadas en consonancia con las obligaciones internacionales que le incumbían.

376. Mauritania acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por España en el ámbito de la promoción y protección de los derechos humanos, en particular la ratificación de los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y su incorporación en la legislación y las políticas nacionales del Estado. Mauritania celebró que se hubieran elaborado políticas inclusivas para integrar a los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, y que se hubiera reforzado la capacidad a este respecto.

377. Namibia dio las gracias a España por la transparencia y el espíritu de colaboración demostrado durante el proceso del examen periódico universal. Lamentó que España solo hubiera aceptado parcialmente sus recomendaciones sobre la explotación de los recursos en el Sáhara Occidental, y se refirió al artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Namibia reiteró su recomendación a este respecto.

378. Nepal observó con satisfacción que España había aceptado sus recomendaciones sobre la lucha contra la trata de personas y la salvaguardia del derecho de las víctimas a la justicia y sobre la continuación de los servicios de apoyo a los migrantes y sus hijos. Nepal elogió a España por los logros que seguían alcanzándose en la paridad de género, así como, especialmente, por el compromiso del Estado de combatir el cambio climático.

379. El ACNUR celebró el apoyo de España a las recomendaciones sobre el respeto de las obligaciones internacionales, especialmente las relativas a los solicitantes de asilo y los refugiados, en particular la adhesión al principio de no devolución. Reiteró su apoyo a España en la implementación de procedimientos justos y rápidos para reducir el número de solicitudes de asilo pendientes, y acogió con satisfacción la aceptación de las recomendaciones relativas a la protección de la infancia y la violencia de género.

380. Qatar agradeció a España que hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por su delegación. Le deseó el mayor éxito en la formulación de su segundo plan nacional de derechos humanos y en sus esfuerzos por velar que los niños con discapacidad pudieran ejercer de manera efectiva sus derechos a la educación, la autonomía y la participación. Qatar esperaba que España pudiera aplicar efectivamente todas las recomendaciones aceptadas en el marco del examen.

381. La Federación de Rusia observó con satisfacción que España había aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas por su delegación en relación con el cese de la utilización del procedimiento de repatriación forzosa no autorizada de migrantes, la adopción de medidas adicionales para resolver el problema del hacinamiento en las cárceles españolas y la investigación independiente y efectiva de los casos de actuación ilícita de la policía. Aplaudió la voluntad de España de cooperar con el examen periódico universal.

382. El Senegal observó con satisfacción que el Estado había renovado su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos, como demostraba la aprobación de medidas legislativas e institucionales. También elogió las medidas adoptadas por España para aplicar algunas de las recomendaciones, entre ellas las relativas a los esfuerzos por combatir la pobreza, aumentar el empleo y promover la igualdad de género.

383. Sri Lanka observó con satisfacción que España había aceptado dos de las recomendaciones formuladas por su delegación. Sri Lanka valoró positivamente las medidas adoptadas por España para promover la igualdad de género y el derecho al trabajo y a la igualdad de remuneración, así como la extensión del permiso de paternidad durante el permiso de maternidad. Alentó a España a considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

384. Túnez aplaudió la amplia aceptación por España de las recomendaciones recibidas durante el proceso del examen periódico universal, que confirmaba el compromiso del Estado con la promoción de su sistema de derechos humanos en su conjunto.

385. Viet Nam elogió la amplia aceptación por España de las recomendaciones del examen periódico universal, que demostraba el fuerte compromiso de España en el ámbito de los derechos humanos. Viet Nam celebró el compromiso constante de España con la aplicación efectiva del Real Decreto núm. 7/2018 sobre el acceso universal al sistema nacional de salud, que también había recomendado su delegación. Acogió con satisfacción la aprobación de leyes para garantizar la igualdad de género y la igualdad de acceso a la atención de la salud para los extranjeros.

386. El Afganistán celebró la continua colaboración de España con el proceso del examen periódico universal y dio las gracias a España por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas, incluidas las de su delegación.

### **3. Observaciones generales formuladas por otros interesados**

387. Durante la aprobación del resultado del examen de España, formularon declaraciones otros diez interesados.

388. La Alianza Evangélica Mundial, en una declaración conjunta con la Alliance Defending Freedom, celebró que España hubiera aceptado la recomendación de poner la legislación catalana sobre los lugares de culto en conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. Observó que la legislación de Cataluña había establecido unas normas de seguridad irrazonablemente elevadas para los lugares de culto no católicos, que corrían el riesgo de ser cerrados. Exhortó a España a evitar toda disposición que discriminara a las minorías religiosas y a garantizar su libertad de religión. Observó que los ministros protestantes no tenían acceso al sistema de pensiones e instó a España a que garantizara su

derecho a la seguridad social. Afirmó que los pastores retirados seguían sufriendo las consecuencias de las disposiciones discriminatorias establecidas durante el régimen de Franco y exhortó a España a poner remedio a esa situación.

389. El Réseau européen pour l'égalité des langues (por videomensaje) acogió con satisfacción que España hubiera previsto adoptar un plan nacional de derechos humanos. Observó que preocupó que, si bien los Estados habían recomendado a España que garantizara los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, el Estado seguía restringiendo esas libertades. Exhortó a España a que modificara la definición de delito de sedición. Instó a España a que investigara de manera rápida, independiente y eficaz todas las denuncias de uso desproporcionado de la fuerza durante el referéndum y las protestas en Cataluña. También exhortó a España a que hiciera frente a la discriminación lingüística sistémica y a que revocara las sentencias del Tribunal Supremo en contra del uso del catalán, el vasco y el gallego. Instó a España a que garantizara el derecho a la participación pública de los políticos catalanes elegidos.

390. Article 19: International Centre against Censorship (por videomensaje) expresó preocupación por la situación de la libertad de expresión en España. Afirmó que el Tribunal Supremo había dictado una condena por enaltecimiento del terrorismo e insultos a la Corona, y que se habían impuesto más de 1 millón de sanciones durante el estado de emergencia. Si bien celebraba que España hubiera aceptado las recomendaciones relativas a las injurias, seguía preocupado por que no se hubieran aceptado las recomendaciones para despenalizar la difamación. Instó al Gobierno a reformar las disposiciones del Código Penal que se utilizaban para restringir la libertad de expresión, así como la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Pidió que se derogaran el delito de enaltecimiento del terrorismo y las disposiciones que prestaban protección frente a los insultos a las religiones.

391. La Society for Threatened Peoples (por videomensaje) observó que varios Estados habían exhortado a España a garantizar el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, e hizo notar las declaraciones del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, que había pedido la puesta en libertad de los detenidos en Cataluña. Expresó preocupación por el hecho de que el Tribunal Supremo hubiera condenado a prisión a nueve dirigentes políticos y de la sociedad civil de Cataluña, que más de 750 manifestantes, entre ellos periodistas, hubieran resultado heridos durante las protestas conexas y que 600 activistas hubieran sido enjuiciados desde que las sentencias se hicieran públicas. Le preocupaba que algunos de ellos se enfrentaran a cargos relacionados con el terrorismo pese a haber actuado de forma no violenta. Instó a España a garantizar que las disposiciones jurídicas del Estado respetaran las normas internacionales y no penalizaran los actos de activismo pacífico, así como a investigar las denuncias de uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad.

392. Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain expresó su inquietud por las restricciones a la libertad de expresión y de reunión pacífica de los defensores de los derechos humanos, así como por la violencia de género en el contexto de la crisis en Cataluña. Expresó preocupación por la criminalización y estigmatización de los defensores de los derechos humanos que se ocupan de los derechos de los migrantes y los refugiados. Pidió que se investigara la venta de armas a la Arabia Saudita y su utilización en la guerra en el Yemen.

393. Amnistía Internacional (por videomensaje) acogió con satisfacción la colaboración de España en el proceso del examen periódico universal y la aceptación de numerosas recomendaciones. Expresó preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad. Señaló que los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica seguían siendo indebidamente restringidos en la legislación española, y acogió con satisfacción la aceptación de las recomendaciones sobre la reforma del Código Penal y la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Urgió al Gobierno a eliminar el delito de enaltecimiento del terrorismo y el delito de sedición. Señaló la urgente necesidad de reforzar el sistema de salud pública y acogió con satisfacción la aceptación de las recomendaciones que instaban a garantizar un acceso sin discriminación a la atención sanitaria. En cuanto al derecho de las víctimas de la guerra civil a la verdad, alentó a España a asegurar el derecho a un recurso efectivo.

394. HazteOir.org se alegró de que España hubiera aceptado las recomendaciones relacionadas con la libertad de opinión, expresión, manifestación y culto, pero señaló que las limitaciones impuestas en el contexto de la pandemia de COVID-19 no estaban justificadas ni eran proporcionales. Lamentó la represión de que eran objeto las organizaciones y los periodistas que denunciaban violaciones de los derechos humanos. Se mostró preocupado por las limitaciones de los derechos fundamentales y por la mala gestión de la crisis. Expresó satisfacción por la existencia de planes para mejorar la salud y evitar la soledad de las personas mayores, pero lamentó preocupado que miles de ancianos no hubieran recibido la atención médica necesaria y hubieran muerto durante la pandemia de COVID-19. Explicó que había interpuesto una querrela ante el Tribunal Supremo de España denunciando al Consejo de Ministros por haber tomado medidas contrarias a los derechos individuales y fundamentales.

395. El Institut de Drets Humans de Catalunya (por videomensaje) valoró de forma positiva que España hubiera aceptado un número importante de recomendaciones, pero expresó preocupación por el hecho de que no hubiera aceptado algunas recomendaciones que tenían que ver con la detención de migrantes y el aislamiento en detención. Pidió la derogación, reforma o declaración de inconstitucionalidad de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Expresó su interés por que se abrieran espacios de diálogo y seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones del examen periódico universal, con la participación de todo el aparato del Estado y en todo el territorio del país.

396. El Health and Environment Program acogió con satisfacción la labor del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y la troika en el proceso del examen periódico universal. Observó que España había reiterado la importancia del proceso de evaluación de sus políticas en el ámbito de los derechos humanos y había ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, lo que demostraba el compromiso de España con el respeto de sus obligaciones en materia de derechos humanos. En ese sentido, señaló que se había preparado un informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el segundo ciclo del examen periódico universal, y observó que la sociedad civil había participado activamente en el proceso mediante un consulta pública en Internet.

397. La Iraqi Development Organization observó que numerosas ONG habían solicitado una reforma de la policía y las fuerzas de seguridad a raíz de las revueltas iniciadas en octubre de 2017 en Cataluña, cuando la policía y las fuerzas de seguridad habían hecho un uso excesivo de la fuerza. Lamentó que el Gobierno de España no hubiera establecido una comisión para investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas contra manifestantes pacíficos.

#### **4. Observaciones finales del Estado examinado**

398. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, sobre la base de la información proporcionada, de las 275 recomendaciones recibidas, España había apoyado 252 y había tomado nota de 10. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre otras 13 recomendaciones que se habían apoyado o de las que se había tomado nota.

399. Antes de concluir, la delegación informó de que España presentaría un informe de mitad de período con el fin de facilitar el seguimiento dado a las recomendaciones aceptadas. Además, atendiendo a la interconexión entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los derechos humanos, y en línea con la práctica ya iniciada en el informe nacional para el tercer ciclo, España se había propuesto alinear las 275 recomendaciones recibidas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La delegación expresó su agradecimiento a la secretaría por el apoyo prestado en relación con el tercer examen periódico universal de España.

#### **Kuwait**

400. El examen de Kuwait tuvo lugar el 29 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Kuwait con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/KWT/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/KWT/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/KWT/3).

401. En su 25ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Kuwait (véase la sección B *infra*).

402. El resultado del examen de Kuwait está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/17), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/44/17/Add.1).

## **1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado**

403. La delegación de Kuwait expresó su agradecimiento a todos los que habían participado en su examen y encomió el papel del examen periódico universal en el desarrollo del sistema de derechos humanos para ayudar a los Estados a respetar sus obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos.

404. La delegación declaró que las recomendaciones resultantes del diálogo estaban siendo examinadas por un comité permanente que incluía a todos los organismos e instituciones gubernamentales y cuya misión era estudiar las recomendaciones y determinar la posición del Gobierno sobre cada una de ellas, de conformidad con los principios de la Constitución, las leyes nacionales, el derecho islámico del país y sus valores sociales.

405. Kuwait había recibido un total de 302 recomendaciones durante el examen, de las cuales había aceptado 230, había tomado nota de 12 y había apoyado parcialmente 6; solo se habían rechazado 54 recomendaciones que eran contrarias a las disposiciones de la Constitución y el derecho islámico. Algunas de las recomendaciones rechazadas ya se habían formulado y rechazado anteriormente porque vulneraban las disposiciones del derecho islámico, la Constitución y las leyes del Estado. Otras se habían rechazado porque contenían elementos contrarios a la identidad nacional y a los valores de la sociedad y su cultura.

406. Kuwait había aceptado 230 recomendaciones que se ajustaban a las disposiciones de su Constitución y al derecho islámico. Algunas de las recomendaciones aceptadas ya se estaban aplicando, como el nombramiento de mujeres en la judicatura.

407. La delegación señaló que la promoción de los derechos humanos ya era parte integrante de la política exterior de Kuwait, a través del suministro de ayuda humanitaria y apoyo a las personas necesitadas en varias regiones afectadas del mundo, sin distinciones por motivos geográficos, religiosos o étnicos. Kuwait gozaba de paz, seguridad y bienestar económico y social, lo que atraía a numerosos trabajadores extranjeros. En esos momentos, en Kuwait residían personas de más de 180 países.

408. Habida cuenta de esa realidad demográfica, el Estado de Kuwait concedía la máxima importancia a los derechos humanos, el respeto de los derechos y la dignidad de los demás, el estado de derecho, el refuerzo de las instituciones judiciales y la tolerancia religiosa.

409. De todos era sabido que el mundo pos-COVID-19 sería diferente. Kuwait tenía previsto hacer lo posible por hacer frente a los fenómenos negativos que habían surgido como consecuencia de la COVID-19.

410. La delegación reconoció que, pese a los avances realizados por Kuwait en el ámbito de los derechos humanos, tanto en el plano nacional como en el internacional, el país debía seguir mejorando en algunas cuestiones al respecto, y señaló que otros países con prácticas democráticas bien establecidas también habían sido objeto de críticas por el Consejo de Derechos Humanos.

411. Kuwait estaba tratando de subsanar las deficiencias en el ámbito de los derechos humanos, a pesar de importantes dificultades, especialmente la complejidad e inestabilidad del entorno regional que rodeaba al Estado de Kuwait. Por ello, Kuwait consideraba que ese foro era una oportunidad para sacar partido de las experiencias y observaciones de otros.

412. En consecuencia, Kuwait acogía con satisfacción los comentarios y la información de los Estados e interesados, y se comprometía a escucharlos con una mentalidad abierta y con miras a beneficiarse de los conocimientos de las Naciones Unidas. Kuwait estaba decidido a recibir críticas constructivas sin ideas preconcebidas.

413. Ello había quedado demostrado con su participación activa en el examen periódico universal y su apoyo a las recomendaciones, así como con las recomendaciones que había hecho a otros países en el contexto de ese mecanismo y su promoción de los derechos humanos y el desarrollo sostenible en ese y en otros foros. Kuwait tenía previsto proseguir esos esfuerzos buscando un equilibrio entre, por una parte, la aplicación de mejores prácticas en materia de derechos humanos y el desarrollo y, por otra parte, la protección de los principios de la religión islámica y los verdaderos valores de la sociedad.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

414. Durante la aprobación del resultado del examen de Kuwait, formularon declaraciones 13 delegaciones.

415. El Iraq agradeció a Kuwait que hubiera aceptado sus recomendaciones de seguir prestando apoyo a las Naciones Unidas y de crear alianzas con otros países para aprovechar su experiencia en la esfera de la atención a las personas con discapacidad. Elogió los esfuerzos realizados por Kuwait para prestar asistencia humanitaria durante las crisis acontecidas en todo el mundo. Acogió con satisfacción la aprobación por Kuwait de leyes y políticas para promover y proteger los derechos de la mujer, los derechos familiares y la participación en la vida pública. Kuwait había aceptado la mayoría de las recomendaciones, lo que demostraba su apoyo a los derechos humanos.

416. Jordania elogió a Kuwait por su participación en el período de sesiones. Kuwait había realizado grandes avances en la promoción y protección de los derechos humanos utilizando un enfoque participativo, adhiriéndose a una serie de instrumentos internacionales y poniendo en práctica numerosos programas y planes nacionales. El Estado había aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal, incluidas las de Jordania. Jordania felicitó a Kuwait por sus avances en la promoción y protección de los derechos humanos.

417. Kazajstán celebró la ratificación por Kuwait de numerosos instrumentos fundamentales de derechos humanos, que demostraba la firme voluntad del Estado de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. También acogió con satisfacción la legislación promulgada y los programas adoptados con objeto de mejorar los derechos de las personas con discapacidad. Observó los progresos realizados en relación con las medidas de protección infantil, la mejora de los derechos de la mujer y la integración de políticas y estrategias nacionales destinadas a promover las libertades fundamentales y a armonizarlas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Advirtió que Kuwait había seguido la tendencia positiva del tercer ciclo del examen periódico universal y había aceptado un número considerablemente más alto de recomendaciones. Expresó su respaldo a la aprobación del informe sobre Kuwait.

418. Kirguistán agradeció a la delegación de Kuwait la presentación del informe y de su posición respecto de las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del examen periódico universal. Encomió a Kuwait por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas dos presentadas por Kirguistán, en particular sobre la política

de vivienda pública y sobre la participación de las mujeres en las funciones de liderazgo. Kirguistán deseó al Gobierno de Kuwait todo el éxito posible en la aplicación de las recomendaciones y en los avances en la promoción y protección de los derechos humanos.

419. La República Democrática Popular Lao observó complacida que Kuwait había aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen, incluidas las suyas. Elogió la labor realizada para seguir reforzando la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, a través de leyes, medidas y programas de capacitación a nivel nacional. Recomendó la aprobación del informe sobre el examen periódico universal relativo a Kuwait.

420. El Líbano agradeció a Kuwait su presentación y elogió sus esfuerzos por avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos. También elogió la constructiva colaboración de Kuwait con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y la aceptación de la mayoría de las recomendaciones formuladas. Durante el examen, el Líbano había formulado dos recomendaciones relativas a redoblar los esfuerzos tendientes a erradicar el analfabetismo y a seguir mejorando la accesibilidad. El Líbano deseó mucho éxito a Kuwait en la protección y promoción de los derechos humanos y recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe.

421. Libia agradeció a la delegación los esfuerzos realizados durante el proceso del examen periódico universal. Elogió los esfuerzos desplegados por el Gobierno para cumplir sus compromisos internacionales y los avances positivos en el ámbito de los derechos humanos, especialmente en la educación, la salud y la lucha contra todas las formas de discriminación contra la mujer en el marco del plan nacional de desarrollo. Libia expresó su agradecimiento a Kuwait por su solidaridad humanitaria, tanto a nivel regional como internacional. Recomendó que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el informe sobre el examen periódico universal relativo a Kuwait.

422. Malasia felicitó a Kuwait por haber apoyado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el tercer examen periódico universal del Estado, incluidas las formuladas por Malasia. Encomió la determinación del Gobierno de continuar promoviendo la igualdad de género. Expresó su confianza en que Kuwait se mantendría firme en sus esfuerzos para reforzar los instrumentos nacionales de derechos humanos con miras a la promoción generalizada de los derechos humanos en el país. Apoyó la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a Kuwait y deseó al Estado todo el éxito posible en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

423. Maldivas elogió los esfuerzos constantes de Kuwait por reforzar el sistema de derechos humanos del país con la ratificación de varios instrumentos básicos de derechos humanos. Destacó la elaboración de una estrategia de empleo que tenía por objeto proporcionar formación y fomentar la capacidad de las personas con discapacidad. Alentó a Kuwait a aplicar la recomendación relativa a seguir fortaleciendo la coordinación entre las instituciones que se ocupan de cuestiones relacionadas con los derechos del niño.

424. Mauritania agradeció los esfuerzos realizados por Kuwait en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel legislativo e institucional, incluido el mecanismo nacional de promoción y protección de los derechos humanos, así como los marcos normativos y leyes nacionales y otros marcos eficaces. Encomió a Kuwait por su determinación de mejorar la equidad y la igualdad de oportunidades. Mauritania recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe, y deseó éxito a Kuwait en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

425. Mongolia celebró la participación del Estado de Kuwait en el tercer ciclo del examen periódico universal. Celebró el establecimiento de centros de protección de la infancia y de la línea de asistencia telefónica a los niños que funcionaba ininterrumpidamente. También elogió la política de Kuwait en materia de discapacidad, incluida la creación de la autoridad general y la estrategia nacional para el empleo de personas con discapacidad. Valoró positivamente el compromiso de Kuwait con la solidaridad internacional, que se traducía particularmente en la prestación de asistencia humanitaria a personas afectadas por diversas crisis. Celebró el programa de capacitación y educación en derechos humanos destinado al poder judicial, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

426. Marruecos agradeció a Kuwait la información actualizada acerca de la posición del Estado sobre las recomendaciones recibidas durante el anterior ciclo del examen periódico universal. Encomió los esfuerzos de Kuwait, que había adoptado medidas eficaces a nivel económico y social para hacer frente a las consecuencias de la COVID-19, sobre la base de la solidaridad social y el pleno respeto de los derechos humanos. Marruecos elogió la labor que seguía llevando a cabo Kuwait para reforzar la participación de la mujer en diversos ámbitos de la vida a través del plan nacional para la erradicación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

427. Myanmar valoró positivamente la participación constructiva de Kuwait en el proceso del examen periódico universal. Celebró que Kuwait hubiera aceptado 230 recomendaciones formuladas por los Estados durante el examen, incluidas las tres recomendaciones de Myanmar relativas a los derechos de los trabajadores migrantes, las personas con discapacidad y la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, incluida la violencia contra los trabajadores domésticos. Myanmar expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por Kuwait en la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo del examen periódico universal para promover los derechos humanos en el país. Myanmar apoyó la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del informe relativo a Kuwait.

### 3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

428. Durante la aprobación del resultado del examen de Kuwait, formularon declaraciones otros diez interesados.

429. El International Council Supporting Fair Trial and Human Rights señaló que en la elaboración del informe nacional de Kuwait no se había contado con la participación de la institución nacional de derechos humanos, y que la libertad y la democracia se habían deteriorado, lo que afectaba negativamente a la vida de las personas. La situación se había agravado en el contexto de la pandemia. Afirmó que era difícil aplicar 302 recomendaciones, que la libertad de expresión, el registro de partidos políticos y las reuniones pacíficas estaban prohibidos, y que la cuestión de la apatridia se había desatendido durante 60 años.

430. El Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture (por videomensaje) expresó su preocupación por las denuncias de trata de personas, el encarcelamiento de presos de conciencia, la denegación de derechos de ciudadanía a los bidún y del derecho de las mujeres casadas con extranjeros a transmitir la nacionalidad a sus hijos. Afirmó que no tenía conocimiento de ningún mecanismo que permitiera aplicar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos. Esperaba que Kuwait aplicara las recomendaciones sobre la libertad pública y pusiera en libertad a todos los presos de conciencia, resolviera la cuestión de los bidún y tratara todas las cuestiones relativas a las mujeres.

431. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, en una declaración conjunta con el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, expresó preocupación por la legislación restrictiva y afirmó que las defensoras de los derechos humanos corrían el riesgo de ser objeto de detención, difamación, estigmatización, presión social, violencia sexual y de género, marginación y discriminación porque Kuwait impedía las actividades de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos. Instó a Kuwait a aplicar las recomendaciones relativas a la libertad de opinión y de expresión y a la libertad de reunión pacífica, así como a garantizar esos derechos a los periodistas, activistas, defensores de derechos humanos y manifestantes.

432. Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain expresó su preocupación por las restricciones a la libertad de expresión, como la ley que castigaba con penas de prisión a todo aquel que criticara al Emir, en contravención de las obligaciones internacionales contraídas por Kuwait. Documentó denuncias de violaciones de los derechos de los bidún, incluidos casos de abusos, así como de discriminación en la atención sanitaria, el empleo, los servicios sociales y la educación.

433. Amnistía Internacional (por videomensaje) celebró que Kuwait hubiera aceptado las recomendaciones de garantizar la igualdad de acceso a la educación, la atención de la salud y el empleo para la población bidún, así como algunas recomendaciones sobre la obtención de la nacionalidad. Lamentó que hubiera rechazado otras recomendaciones, algunas de las

cuales hubieran contribuido en gran medida a poner fin a la apatridia. Expresó inquietud por la afirmación de que en Kuwait no había personas apátridas, sino únicamente residentes ilegales. También lamentó que se hubieran rechazado las recomendaciones relativas a la adhesión a tratados para proteger a los trabajadores migrantes y los refugiados, proteger la libertad de expresión, garantizar la igualdad de género y tipificar como delitos la violencia sexual y la violación conyugal.

434. La Iraqi Development Organization expresó preocupación por las alegaciones de que, al parecer, se negaba a los bidún el acceso a la educación, la atención de la salud y el empleo, y de que los bidún eran víctimas de detenciones en masa, tortura y abusos cuando trataban de ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica y de expresión. Declaró que se les prohibía reunirse en espacios públicos y que se restringía su libertad de circulación. Afirmó que tales prácticas contradecían el apoyo de Kuwait a las recomendaciones, y exhortó al Gobierno de Kuwait a promover y proteger los derechos humanos.

435. Villages Unis tomó en consideración los esfuerzos concretos realizados por Kuwait, la intención del Estado de ratificar algunos instrumentos fundamentales de derechos humanos y su determinación de cooperar con los mecanismos de las Naciones Unidas. Tomó también en consideración los mecanismos para velar por los derechos de la mujer, difundir una cultura de derechos humanos a través de un programa de capacitación y educación, y respetar los derechos de los extranjeros. Alentó a Kuwait a seguir garantizando la libertad de opinión y de expresión, así como la democracia. Pidió que se reforzaran los derechos humanos y expresó su deseo de que se preservara el patrimonio marítimo.

436. El Health and Environment Program afirmó que los esfuerzos realizados por Kuwait en la esfera de los derechos humanos le habían permitido mejorar su clasificación en el índice de prosperidad mundial, y observó la intención del país de hacer frente a la discriminación contra las mujeres. Sin embargo, señaló que las 302 recomendaciones recibidas ponían de manifiesto la necesidad de responder a las preocupaciones en materia de derechos humanos. Apoyaba las recomendaciones formuladas por numerosos Estados que instaban a Kuwait a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

437. La Alsalam Foundation expresó preocupación por las miles de mujeres kuwaitíes que no podían transmitir la nacionalidad kuwaití a sus hijos si estaban casadas con extranjeros, lo que los privaba de acceso a los servicios estatales. También expresó su preocupación por las denuncias de que se violaban los derechos de los bidún, y afirmó que se los privaba de sus derechos a la ciudadanía, el empleo, la vivienda y los servicios sociales, entre otros derechos. Asimismo, afirmó que activistas bidún habían sido torturados por las fuerzas de seguridad porque, al parecer, habían protestado contra la discriminación de que eran víctimas.

438. Africa Culture Internationale reconoció los esfuerzos que había hecho Kuwait para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal, en particular el apoyo a programas, la puesta en marcha de la estrategia de desarrollo sostenible para 2030, el refuerzo de su política de cooperación —que había resultado en la prestación de asistencia para el desarrollo a 106 países, sin discriminación—, una donación de 100 millones de dólares de los Estados Unidos a la Organización Mundial de la Salud para luchar contra la COVID-19, y la atención acordada al empoderamiento de las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y los niños.

#### **4. Observaciones finales del Estado examinado**

439. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, según la información proporcionada, de las 302 recomendaciones recibidas, Kuwait había apoyado 230 y había tomado nota de 66. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre otras seis recomendaciones, en las que se indicaba qué parte de esas recomendaciones se había apoyado y de qué parte se había tomado nota.

440. La delegación volvió a expresar su agradecimiento a los participantes y reiteró la determinación del Estado de mejorar la situación de los derechos humanos en diversos ámbitos. La delegación agradeció los comentarios sustantivos formulados por algunas ONG, y subrayó que, algunas de esas opiniones, que se habían presentado con un espíritu de crítica constructiva, se estudiarían y examinarían detenidamente.

441. Sin embargo, la delegación afirmó que algunas de esas organizaciones no disponían de toda la información en cuanto a la interpretación de las leyes kuwaitíes y a su función general en la protección del sistema de derechos humanos en su sentido más amplio.

442. La delegación instó a todas las organizaciones a que estudiaran las leyes y la legislación con detenimiento, objetividad y sin motivos ocultos u objetivos secundarios, a fin de comprender mejor los hechos. Al fin y al cabo, redundaba en interés de las organizaciones de la sociedad civil colaborar constructivamente con Kuwait a fin de reforzar los órganos judiciales, velar por la aplicación de la ley, mantener el orden y hacer lo posible por proteger los derechos y libertades de todas las personas, sin atentar contra su dignidad.

443. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos disponía que los derechos universales podían, en ocasiones, ser objeto de restricciones, siempre que estas se hallaran previstas en la ley y fueran necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la moral pública y el respeto de los derechos de los demás, como era el caso en el Estado de Kuwait.

444. La delegación recalcó que, si bien seguiría teniendo en cuenta las opiniones objetivas de aquellos que trataban de promover los derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional, no prestaría atención a los llamamientos de quienes pretendían imponer sus valores y perspectivas culturales escudándose en los derechos humanos, pues consideraba que ese enfoque podría hacer más daño que bien a la promoción de los derechos humanos.

445. La delegación afirmó que el Estado adoptaba un enfoque global respecto de los derechos humanos que abarcaba, entre otras, cuestiones económicas, sociales y culturales, y que su intención podía verse claramente en su labor humanitaria internacional, en particular con las Naciones Unidas. Este papel humanitario llenaba de orgullo a los kuwaitíes.

446. Por último, la delegación reiteró la disposición del Estado a cooperar con el mecanismo del examen periódico universal. Ese compromiso quedaba respaldado por el apoyo a la mayoría de las recomendaciones recibidas, y la aprobación definitiva del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal por el Consejo de Derechos Humanos era motivo de orgullo para Kuwait y reforzaba su responsabilidad para seguir promoviendo los derechos humanos.

## **B. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **España**

447. En su 25ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 44/101 sobre el resultado del examen de España.

### **Kuwait**

448. En su 25ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 44/102 sobre el resultado del examen de Kuwait.

## VII. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

### Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales

#### Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

449. En su 26ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Michael Lynk, presentó su informe (A/HRC/44/60) (por videomensaje), de conformidad con la resolución 1993/2 A de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos.

450. En la misma sesión, el representante del Estado de Palestina formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

451. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Azerbaiyán<sup>9</sup> (también en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Bahrein, Bangladesh, Chile, España, Estado de Palestina<sup>9</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Senegal, Sudán, Túnez<sup>9</sup> (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Argelia, Botswana, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait (por videomensaje), Líbano, Malasia, Maldivas, Marruecos, Nicaragua, Níger, Omán, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Turquía, Yemen;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Adalah The Legal Center for Arab Minority Rights in Israel (también en nombre de Al-Haq, el Al Mezan Center for Human Rights y el Cairo Institute for Human Rights Studies) (por videomensaje), Al-Haq (también en nombre de Adalah The Legal Center for Arab Minority Rights in Israel, el Al Mezan Center for Human Rights y el Cairo Institute for Human Rights Studies) (por videomensaje), Al Mezan Center for Human Rights (también en nombre de Adalah The Legal Center for Arab Minority Rights in Israel y el Cairo Institute for Human Rights Studies), Amnistía Internacional (por videomensaje), European Union of Jewish Students (también en nombre de la International Association of Jewish Lawyers y el Jurists World Jewish Congress), Ingénieurs du monde (también en nombre de United Nations Watch), Institute for NGO Research (por videomensaje), Federación Luterana Mundial, United Nations Watch, Alianza Evangélica Mundial.

452. En la misma sesión, el Relator Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales (por videoconferencia).

<sup>9</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

## VIII. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

### Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

#### Contribución del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales al logro de los propósitos y la defensa de los principios de la Carta de las Naciones Unidas

453. En la 29ª sesión, celebrada el 17 de julio de 2020, los representantes de Australia (también en nombre de Bulgaria, Fiji, Maldivas, México y el Togo) y el Togo presentaron el proyecto de resolución A/HRC/44/L.17/Rev.1, patrocinado por Australia, Bulgaria, Fiji, Maldivas, México y el Togo, y copatrocinado por Armenia, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, España, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Islandia, Luxemburgo, Mónaco, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Paraguay, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Tailandia y Turquía. Posteriormente, Albania, Alemania, la Argentina, Austria, las Bahamas, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Chipre, Costa Rica, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Ghana, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Nepal, Noruega, Panamá, Polonia, la República de Corea, la República Dominicana, San Marino, el Senegal, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

454. En la misma sesión, los representantes de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, y el Japón formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

455. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

456. En la misma sesión, los representantes de las Islas Marshall, el Pakistán, la República de Corea, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

457. También en la misma sesión, a petición del representante de la República Bolivariana de Venezuela, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

#### *Votos a favor:*

Afganistán, Alemania, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Islas Marshall, Italia, Japón, Libia, México, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, República Democrática del Congo, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Ucrania, Uruguay.

#### *Abstenciones:*

Camerún, Eritrea, Mauritania, Namibia, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

458. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 41 votos contra ninguno y 6 abstenciones (resolución 44/23).

## **IX. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

### **Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales**

#### **Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia**

459. En la 24ª sesión, celebrada el 15 de julio de 2020, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, E. Tendayi Achiume, presentó sus informes (A/HRC/44/57 y Add.1 y 2) (por videomensaje).

460. En la misma sesión, los representantes de los Países Bajos y Qatar formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

461. También en la misma sesión, los representantes del Instituto de Derechos Humanos de los Países Bajos y el Comité Nacional de Derechos Humanos (Qatar) —las instituciones nacionales de derechos humanos— formularon declaraciones (por videomensaje).

462. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión y en la 26ª sesión, el 16 de julio de 2020, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Armenia, Australia, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), China<sup>9</sup> (también en nombre de Burundi, Cuba, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Sudán del Sur, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Estado de Palestina<sup>9</sup> (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Filipinas (por videomensaje), India, Indonesia, Libia, Namibia, Nepal, Pakistán, República de Corea, Senegal, Togo, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bélgica, Botswana, Canadá, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jordania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Montenegro, Myanmar, Noruega, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Zimbabwe;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional (por videomensaje), China Society for Human Rights Studies (por videomensaje), International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities (también en nombre del African Centre for Democracy and Human Rights Studies, Global Action on Aging, la Asociación Internacional contra la Tortura, la International Association of Democratic Lawyers, International-Lawyers.org, la International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, el Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, la Society for the Psychological Study of Social Issues y la United Methodist Church General Board of Church and Society), International Fellowship of Reconciliation, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Federación Luterana Mundial, Minority Rights Group (también en nombre del International Movement against All Forms of Discrimination and Racism), Organization for Defending Victims of Violence, World Jewish Congress (también en nombre de la International Association of Jewish Lawyers and Jurists).

463. En la 24ª sesión, la Relatora Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales (por videoconferencia).

464. En la 26ª sesión, los representantes de Bangladesh, la India, Irán (República Islámica del), Myanmar y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

## X. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

### A. Mesa redonda temática anual sobre la cooperación técnica y el fomento de capacidad

465. En su 23ª sesión, celebrada el 15 de julio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con las resoluciones 42/32 y 18/18 del Consejo, una mesa redonda temática anual sobre la cooperación técnica y el fomento de la capacidad. La sesión se centró en el tema “La defensa de los derechos humanos de los reclusos, incluidas las reclusas y las mujeres delincuentes: intensificar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad respecto de la aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)”. El informe del ACNUDH titulado “Cooperación técnica y fomento de la capacidad para promover y proteger los derechos de las personas privadas de libertad: aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes” (A/HRC/44/37), presentado en cumplimiento de la resolución 42/32, sirvió de base para la mesa redonda.

466. La Directora de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda. Sek Wannamethee, Embajador y Representante Permanente de Tailandia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, moderó los debates.

467. En la misma sesión formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Sabri Bachtobji, Embajador y Representante Permanente de Túnez ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra; Olivia Rope, Directora de Políticas y Promoción Internacional en Penal Reform International (por videomensaje); un Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal de la Sección de Justicia de la División de Operaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (por videomensaje). El Consejo de Derechos Humanos también visionó un video sobre la aplicación de las Reglas de Bangkok en la práctica, producido por el Ministerio de Justicia de Tailandia.

468. La mesa redonda que siguió se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno de intervención, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Azerbaiyán<sup>9</sup> (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Filipinas (por videomensaje), India, Pakistán, Qatar, Senegal, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam<sup>9</sup> (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

b) El representante de un Estado observador: Irán (República Islámica del);

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comité Mundial de Consulta de los Amigos (también en nombre de Child Rights Connect), Conectas Direitos Humanos (por videomensaje), Justiça Global (por videomensaje).

469. Durante el segundo turno de intervenciones, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil, Indonesia, Nepal;

b) Representantes de Estados observadores: Botswana, Camboya, Costa Rica, Cuba, Egipto, Iraq, Jordania, Maldivas, Marruecos, Vanuatu;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Global Institute for Water, Environment and Health, Institut International pour les Droits et le Développement, Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas (también en nombre de la Asociación para la Prevención de la Tortura y Penal Reform International) (por videomensaje), Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre del Cairo Institute for Human Rights Studies).

470. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

## **B. Diálogo interactivo reforzado sobre los informes orales del Gobierno del Sudán y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

471. En la 25ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2020, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos y Osman Abufatima Adam Mohammed, Embajador y Representante Permanente Adjunto de la Misión Permanente de la República del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, presentaron, de conformidad con la resolución 42/35 del Consejo de Derechos Humanos, sus informes orales sobre los avances relativos al establecimiento de una oficina en el Sudán.

472. En el diálogo interactivo reforzado, mantenido en la misma sesión y en la 26ª sesión, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los participantes en el diálogo:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Australia, Bahrein, Burkina Faso (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Chequia, Eritrea, Estado de Palestina<sup>9</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Libia, Mauritania, Noruega<sup>9</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia), Países Bajos, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Togo, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Burundi, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos (por videomensaje), Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Marruecos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suiza, Túnez, Yemen;

c) Un observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial, Amnistía Internacional, Christian Solidarity Worldwide (por videomensaje), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights Watch, Lawyers' Rights Watch Canada (por videomensaje).

473. En la misma sesión, los participantes en el diálogo interactivo reforzado respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

## Annex I

### Attendance

#### Members

Afghanistan	Denmark	Philippines
Angola	Eritrea	Poland
Argentina	Fiji	Qatar
Armenia	Germany	Republic of Korea
Australia	India	Senegal
Austria	Indonesia	Slovakia
Bahamas	Italy	Somalia
Bahrain	Japan	Spain
Bangladesh	Libya	Sudan
Brazil	Marshall Islands	Togo
Bulgaria	Mauritania	Ukraine
Burkina Faso	Mexico	Uruguay
Cameroon	Namibia	Venezuela (Bolivarian Republic of)
Chile	Nepal	
Czechia	Netherlands	
Democratic Republic of the Congo	Nigeria	
	Pakistan	
	Peru	

#### States Members of the United Nations represented by observers

Albania	Georgia	Monaco
Algeria	Ghana	Mongolia
Azerbaijan	Greece	Montenegro
Belarus	Guatemala	Morocco
Belgium	Guyana	Mozambique
Bhutan	Haiti	Myanmar
Bolivia (Plurinational State of)	Honduras	Nauru
Botswana	Hungary	New Zealand
Burundi	Iceland	Nicaragua
Cabo Verde	Iran (Islamic Republic of)	Niger
Cambodia	Iraq	North Macedonia
Canada	Ireland	Norway
Chad	Israel	Oman
China	Jamaica	Panama
Colombia	Jordan	Paraguay
Costa Rica	Kazakhstan	Portugal
Côte d'Ivoire	Kenya	Romania
Croatia	Kuwait	Russian Federation
Cuba	Kyrgyzstan	Rwanda
Cyprus	Lao People's Democratic Republic	Saudi Arabia
Democratic People's Republic of Korea	Latvia	Serbia
Djibouti	Lebanon	Sierra Leone
Ecuador	Liechtenstein	Singapore
Egypt	Lithuania	Slovenia
El Salvador	Luxembourg	South Africa
Estonia	Madagascar	South Sudan
Ethiopia	Malaysia	Sri Lanka
Finland	Maldives	Sweden
France	Mali	Switzerland
Gabon	Malta	Syrian Arab Republic
		Thailand
		Timor-Leste

Tunisia	United Republic of	Viet Nam
Turkey	Tanzania	Yemen
United Arab Emirates	United States of	Zimbabwe
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	America Uzbekistan Vanuatu	

### **Non-Member States represented by observers**

Holy See  
State of Palestine

### **United Nations**

Office of the United Nations High Commissioner for Refugees	United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women
United Nations Children's Fund	United Nations Environment Programme
United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization	United Nations Population Fund

### **Specialized agencies and related organizations**

Food and Agriculture Organization of the United Nations

### **Intergovernmental organizations**

European Union  
International Development Law Organization

### **Other entities**

International Committee of the Red Cross  
Sovereign Military Hospitaller Order of St. John of Jerusalem, of Rhodes and of Malta

### **National human rights institutions, international coordinating committees and regional groups of national institutions**

Australian Human Rights Commission	National Human Rights Committee (Qatar)
Global Alliance of National Human Rights Institutions	Netherlands Institute for Human Rights
Human Rights Commission (New Zealand)	Office of the Ombudsman (Ecuador)
	Office of the Ombudsman (Spain)
	Zimbabwe Human Rights Commission

### **Non-governmental organizations**

Action Canada for Population and Development	Aid Organization
Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs	Al-Haq
Action pour la protection des droits de l'homme en Mauritanie	Alliance Defending Freedom
Adalah: Legal Center for Arab Minority Rights in Israel	Alliance globale contre les mutilations génitales féminines
Africa culture internationale	Al Mezan Center for Human Rights
	Alsalam Foundation
	American Civil Liberties Union
	Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain

Amnesty International  
 Article 19: International Centre against  
 Censorship  
 Asian Forum for Human Rights and  
 Development  
 Asian-Pacific Resource and Research  
 Centre for Women  
 Asociación HazteOir.org  
 Association apprentissage sans frontières  
 Association of World Citizens  
 Associazione Comunità Papa Giovanni  
 XXIII  
 Bahjat Al-Baqir Charity Foundation  
 Beijing Children's Legal Aid and  
 Research Center  
 Beijing Zhicheng Migrant Workers'  
 Legal Aid and Research Center  
 Cairo Institute for Human Rights Studies  
 Catholic International Education Office  
 Center for International Environmental  
 Law  
 Center for Reproductive Rights  
 Centre Europe-tiers monde  
 Centro de Estudios Legales y Sociales  
 Cercle de recherche sur les droits et les  
 devoirs de la personne humaine  
 Child Rights Connect  
 China Foundation for Poverty  
 Alleviation  
 China NGO Network for International  
 Exchanges  
 China Society for Human Rights Studies  
 Christian Solidarity Worldwide  
 CIVICUS: World Alliance for Citizen  
 Participation  
 Colombian Commission of Jurists  
 Comisión Mexicana de Defensa y  
 Promoción de los Derechos Humanos  
 Commission of the Churches on  
 International Affairs of the World  
 Council of Churches  
 Commonwealth Human Rights Initiative  
 Conectas Direitos Humanos  
 Congregation of Our Lady of Charity of  
 the Good Shepherd  
 Conscience and Peace Tax International  
 Conselho Indigenista Missionário  
 Defence for Children International  
 Dominicans for Justice and Peace: Order  
 of Preachers  
 Earthjustice  
 East and Horn of Africa Human Rights  
 Defenders Project  
 Edmund Rice International  
 European Centre for Law and Justice  
 European Region of the International  
 Lesbian and Gay Federation  
 European Union of Jewish Students  
 Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie  
 van Homoseksualiteit - COC Nederland  
 Federation for Women and Family Planning  
 FIAN International  
 France Libertés : Fondation Danielle Mitterrand  
 Franciscans International  
 Friends World Committee for Consultation  
 Genève pour les droits de l'homme : formation  
 internationale  
 Global Action on Aging  
 Global Initiative for Economic, Social and Cultural  
 Rights  
 Global Institute for Water, Environment and Health  
 Health and Environment Program  
 HelpAge International  
 Helsinki Foundation for Human Rights  
 Henry Dunant Centre for Humanitarian Dialogue  
 Human Rights House Foundation  
 Human Rights Watch  
 Il Cenacolo  
 Indian Council of South America  
 Ingénieurs du monde  
 Institut de Drets Humans de Catalunya  
 Institute for NGO Research  
 Institut international de l'écologie industrielle et de  
 l'économie verte  
 Institut international pour les droits et le  
 développement  
 Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos  
 International Association of Jewish Lawyers and  
 Jurists  
 International Association of Soldiers for Peace  
 International Bar Association  
 International Commission of Jurists  
 International Council of Women  
 International Council Supporting Fair Trial and Human  
 Rights  
 International Disability Alliance  
 International Drug Policy Consortium International  
 Federation for Human Rights Leagues  
 International Federation for the Protection of the  
 Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other  
 Minorities  
 International Federation of Anti-Leprosy Associations  
 International Fellowship of Reconciliation  
 International Forum  
 International Humanist and Ethical Union  
 International Human Rights Association of American  
 Minorities  
 International-Lawyers.org  
 International Lesbian and Gay Association  
 International Movement against All Forms of  
 Discrimination and Racism  
 International Movement ATD Fourth World  
 International Network for the Prevention of Elder  
 Abuse  
 International Organization for the Elimination of All  
 Forms of Racial Discrimination

International Organization for the Right to Education and Freedom of Education	Peace Brigades International Switzerland
International PEN	Plan International
International Planned Parenthood Federation	Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme
International Service for Human Rights	Réseau européen pour l'égalité des langues
International Youth and Student Movement for the United Nations	Réseau international des droits humains
Iraqi Development Organization	Right Livelihood Award Foundation
Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco	Rutgers
Iuventum	Save the Children International
Justiça Global	Sikh Human Rights Group
Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture	Sociedade Maranhense de Direitos Humanos
Law Council of Australia	Society for Threatened Peoples
Lawyers' Rights Watch Canada	South Youth Organization
Lutheran World Federation	Stichting CHOICE for Youth and Sexuality
Ma'arjij Foundation for Peace and Development	Swedish Association for Sexuality Education
Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights	Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights
Make Mothers Matter	Swiss Catholic Lenten Fund
Minority Rights Group	Synergie feminine pour la paix et le développement durable
Mothers Legacy Project	Terra de Direitos
Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples	Terre des hommes fédération internationale
Noble Institution for Environmental Peace	Union of Arab Jurists
Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale	Union of Northwest Human Rights Organisation
Organization for Defending Victims of Violence	United Nations Association of China
	United Nations Watch
	Villages unis
	VIVAT International
	Women's International League for Peace and Freedom
	World Evangelical Alliance
	World Federalist Movement
	World Jewish Congress
	World Muslim Congress
	World Organization against Torture
	World Vision International

---

## Annex II

### Agenda

- Item 1. Organizational and procedural matters.
- Item 2. Annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General.
- Item 3. Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development.
- Item 4. Human rights situations that require the Council's attention.
- Item 5. Human rights bodies and mechanisms.
- Item 6. Universal periodic review.
- Item 7. Human rights situation in Palestine and other occupied Arab territories.
- Item 8. Follow-up to and implementation of the Vienna Declaration and Programme of Action.
- Item 9. Racism, racial discrimination, xenophobia and related forms of intolerance, follow-up to and implementation of the Durban Declaration and Programme of Action.
- Item 10. Technical assistance and capacity-building.

**Anexo III****Documentos publicados para el 44º período de sesiones***Documentos de distribución general*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/44/1	1	Agenda y anotaciones
A/HRC/44/1/Corr.1	1	Corrección
A/HRC/44/2	1	Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 44º período de sesiones
A/HRC/44/3–E/CN.6/2020/8	2	Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer: nota del Secretario General
A/HRC/44/4	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Kirguistán
A/HRC/44/4/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/44/5	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Guinea
A/HRC/44/5/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/44/6	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: República Democrática Popular Lao
A/HRC/44/6/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/44/7	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: España
A/HRC/44/7/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/44/8	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Lesotho
A/HRC/44/9	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Kenya
A/HRC/44/9/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/44/10	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Armenia

## Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/10/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/44/11	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Guinea-Bissau
A/HRC/44/11/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/44/12	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Suecia
A/HRC/44/12/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/44/13	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Granada
A/HRC/44/13/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/44/14	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Turquía
A/HRC/44/14/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/44/15	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Kiribati
A/HRC/44/15/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/44/16	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Guyana
A/HRC/44/16/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/44/17	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Kuwait
A/HRC/44/17/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/44/18	2 y 6	Actividades del fondo de contribuciones voluntarias para la participación en el examen periódico universal: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

## Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/19	2 y 6	Operaciones del fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica en la aplicación del examen periódico universal: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/20	2	Resultados de la investigación sobre las denuncias de posibles violaciones de los derechos humanos a la vida, la libertad y la integridad física y moral en la República Bolivariana de Venezuela: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/21	2	Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania): informe del Secretario General
A/HRC/44/22	2	Situación de los derechos humanos en Filipinas: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/23	2	Situación de los derechos humanos en Eritrea: informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea
A/HRC/44/24	2 y 3	Impacto de las nuevas tecnologías en la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las reuniones, incluidas las protestas pacíficas: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/25	2 y 3	Espacio de la sociedad civil: participación en las organizaciones internacionales y regionales: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/26	2 y 3	Intersección de la discriminación racial y de género en el deporte: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/27	2 y 3	Dificultades y mejores prácticas de los Estados para integrar los derechos humanos en sus estrategias y políticas nacionales de lucha contra la corrupción, incluidas las relativas a los agentes no estatales, como el sector privado: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/28	2 y 3	Establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/29	2 y 3	Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

---

 Documentos de distribución general
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/30	2 y 3	Estudio analítico sobre la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto del cambio climático: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/31	3	Los derechos humanos de los migrantes: nota de la Secretaría
A/HRC/44/32	2 y 3	Mejorar la rendición de cuentas y el acceso a las reparaciones para las víctimas de violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales mediante los mecanismos de reclamación no estatales: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/32/Add.1	2 y 3	Improving accountability and access to remedy for victims of business-related human rights abuse through non-State-based grievance mechanisms: explanatory notes: report of the United Nations High Commissioner for Human Rights
A/HRC/44/33	2 y 3	Reunión del grupo de expertos sobre la eliminación de la mutilación genital femenina: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/34	2 y 3	Mesa redonda sobre los derechos de los pueblos indígenas: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/35	2 y 3	Diálogo interactivo entre períodos de sesiones sobre las maneras de reforzar la participación de representantes e instituciones de pueblos indígenas en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre asuntos que les conciernan: informe resumido de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/36	2 y 3	Debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/37	2 y 10	Cooperación técnica y fomento de la capacidad para promover y proteger los derechos de las personas privadas de libertad: aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/38	3	El uso de drones armados para cometer asesinatos selectivos: informe de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

*Documentos de distribución general*

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/38/Add.1	3	Observations and communications transmitted to Governments and replies received: report of the Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions
A/HRC/44/39	3	Derecho a la educación: preocupaciones, desafíos y oportunidades en relación con los efectos de la crisis de la enfermedad por coronavirus en el derecho a la educación: informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación
A/HRC/44/39/Add.1	3	Visita a Qatar
A/HRC/44/39/Add.2	3	Visita a Túnez
A/HRC/44/39/Add.3	3	Visit to Qatar: comments by the State
A/HRC/44/40	3	La lamentable situación de la erradicación de la pobreza: informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos
A/HRC/44/40/Add.1	3	Visita a Malasia
A/HRC/44/40/Add.2	3	Visita a España
A/HRC/44/40/Add.3	3	Visit to Malaysia: comments by the State
A/HRC/44/40/Add.4	3	Visita a España: comentarios formulados por el Estado
A/HRC/44/41	3	Las personas con discapacidad en el contexto del desplazamiento interno: informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos
A/HRC/44/41/Add.1	3	Visita al Iraq
A/HRC/44/41/Add.2	3	Visit to Iraq: comments by the State
A/HRC/44/42	3	Derecho a la libertad de asociación de los migrantes y sus defensores: informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes
A/HRC/44/42/Add.1	3	Visita a Hungría
A/HRC/44/42/Add.2	3	Visita a Bosnia y Herzegovina
A/HRC/44/42/Add.3	3	Visit to Bosnia and Herzegovina: comments by the State
A/HRC/44/42/Add.4	3	Visit to Hungary: comments by the State
A/HRC/44/43	3	Relación entre la cuestión de las empresas y los derechos humanos y las actividades de lucha contra la corrupción: informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas
A/HRC/44/43/Add.1	3	Visita a Georgia
A/HRC/44/43/Add.2	3	Visita a Honduras

## Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/43/Add.4	3	Cuarta Consulta regional para América Latina y el Caribe: Mirando hacia el futuro: acciones para fomentar una conducta empresarial responsable: informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas
A/HRC/44/44	3	Solidaridad internacional y cambio climático: informe del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional
A/HRC/44/44/Add.1	3	Visita a Qatar
A/HRC/44/44/Add.2	3	Visit to the State of Qatar: comments by the State
A/HRC/44/44/Add.2/Corr.1	3	Corrección
A/HRC/44/45	3	Trata de personas, especialmente mujeres y niños: informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños
A/HRC/44/45/Add.1	3	Visita a Montenegro
A/HRC/44/46	3	Marco de políticas para planes de acción basados en los derechos: Informe de la Relatora Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares
A/HRC/44/46/Add.1	3	Visita al Japón
A/HRC/44/46/Add.2	3	Visita al Brasil
A/HRC/44/46/Add.3	3	Visit to Brazil: comments by the State
A/HRC/44/47	3	Independencia de los magistrados y abogados: informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados
A/HRC/44/47/Add.1	3	Visita a Uzbekistán
A/HRC/44/47/Add.2	3	Visita a Honduras
A/HRC/44/47/Add.3	3	Visit to Uzbekistan: comments by the State
A/HRC/44/47/Add.4	3	Visita a Honduras: comentarios formulados por el Estado
A/HRC/44/48	3	Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental: informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental
A/HRC/44/48/Add.1	3	Visita al Ecuador
A/HRC/44/48/Add.2	3	Visita al Ecuador: comentarios formulados por el Estado
A/HRC/44/49	3	Las pandemias y la libertad de opinión y de expresión: informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión
A/HRC/44/49/Add.1	3	Visita a Etiopía

## Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/49/Add.2	3	Research Report on Artistic Freedom of Expression: report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the freedom of opinion and expression
A/HRC/44/49/Add.3	3	Visit to Ethiopia: comments by the State
A/HRC/44/50	3	Diez años dedicados a la protección del espacio cívico en todo el mundo: informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación
A/HRC/44/50/Add.1	3	Visita a Sri Lanka
A/HRC/44/50/Add.2	3	Visita a Zimbabwe
A/HRC/44/50/Add.3	3	Visit to Zimbabwe: comments by the State
A/HRC/44/50/Add.4	3	Observations on communications transmitted to Governments and replies received: report of the Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association
A/HRC/44/51	3	Los derechos humanos de la mujer en el cambiante mundo del trabajo: informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas
A/HRC/44/51/Add.1	3	Visita a Grecia
A/HRC/44/52	3	Erradicación de la violencia contra las periodistas: informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias
A/HRC/44/52/Add.1	3	Visita a Bulgaria
A/HRC/44/52/Add.2	3	Visita al Ecuador
A/HRC/44/53	3	Práctica de las llamadas “terapias de conversión”: informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género
A/HRC/44/53/Add.1	3	Visita a Ucrania
A/HRC/44/53/Add.2	3	Visit to Ukraine: comments by the State
A/HRC/44/54	4	Independencia del sistema judicial y acceso a la justicia en la República Bolivariana de Venezuela, también respecto de las violaciones de los derechos económicos y sociales, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/44/55	4	Situación de los derechos humanos en Belarús: informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús

---

*Documentos de distribución general*

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/44/56	5	Octavo período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos: informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas
A/HRC/44/57	9	La discriminación racial y las tecnologías digitales emergentes: un análisis de los derechos humanos: informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
A/HRC/44/57/Add.1	9	Visita a Qatar
A/HRC/44/57/Add.2	9	Visita a los Países Bajos
A/HRC/44/57/Add.3	9	Visit to Qatar: comments by the State
A/HRC/44/58	9	Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia
A/HRC/44/59	3, 4, 7, 9 y 10	Communications report of Special Procedures
A/HRC/44/60	7	Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, con atención a los castigos colectivos: informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967
A/HRC/44/61	4	Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria

---

*Documentos de distribución limitada*

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/44/L.1	3	El derecho a la educación
A/HRC/44/L.2	3	Trata de personas, especialmente mujeres y niños: fortalecimiento de los derechos humanos mediante el aumento de la protección de las víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños, el apoyo prestado a estas y su empoderamiento
A/HRC/44/L.3	3	Mandato del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias
A/HRC/44/L.4	3	Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares
A/HRC/44/L.5	3	Los derechos humanos y el cambio climático

*Documentos de distribución limitada*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/44/L.6	3	Mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados
A/HRC/44/L.7	3	La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y los asesores y la independencia de los abogados
A/HRC/44/L.8	2	Situación de los derechos humanos en Eritrea
A/HRC/44/L.9	4	Situación de los derechos humanos en Belarús
A/HRC/44/L.10	4	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
A/HRC/44/L.11	3	La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas
A/HRC/44/L.12	3	Decimoquinto aniversario de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, consagrada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
A/HRC/44/L.13	3	Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad
A/HRC/44/L.14	3	Las empresas y los derechos humanos: el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas y la mejora de la rendición de cuentas y el acceso a la reparación
A/HRC/44/L.15	3	Mandato del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional
A/HRC/44/L.16	5	El Foro Social
A/HRC/44/L.17 y Rev.1	8	Contribución del respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales al logro de los propósitos y la defensa de los principios de la Carta de las Naciones Unidas
A/HRC/44/L.18 y Rev.1	3	Libertad de opinión y de expresión
A/HRC/44/L.19	3	Extrema pobreza y derechos humanos
A/HRC/44/L.20	3	Eliminación de la mutilación genital femenina
A/HRC/44/L.21	3	Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas
A/HRC/44/L.22	3	Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos
A/HRC/44/L.23 y Rev.1	2	El papel central del Estado en la respuesta a pandemias y otras emergencias sanitarias, y las consecuencias socioeconómicas de estas en la promoción del desarrollo sostenible y la efectividad de todos los derechos humanos
A/HRC/44/L.24	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/44/L.11
A/HRC/44/L.25	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/44/L.11

*Documentos de distribución limitada*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/44/L.26	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/44/L.11
A/HRC/44/L.27	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/44/L.18/Rev.1 (Retirada)
A/HRC/44/L.28	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/44/L.18/Rev.1 (Retirada)
A/HRC/44/L.29	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/44/L.18/Rev.1 (Retirada)
A/HRC/44/L.30	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/44/L.21
A/HRC/44/L.31	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/44/L.21
A/HRC/44/L.32	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/44/L.21
A/HRC/44/L.33	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/44/L.21
A/HRC/44/L.34	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/44/L.21

*Documentos presentados por los Gobiernos*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/44/G/1	4	Nota verbal de fecha 22 de junio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/2	2	Nota verbal de fecha 26 de junio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Filipinas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/3	4	Nota verbal de fecha 18 de junio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/4	2	Nota verbal de fecha 8 de junio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Eritrea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/5	4	Nota verbal de fecha 30 de junio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

---

 Documentos presentados por los Gobiernos
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/44/G/6	4	Nota verbal de fecha 30 de junio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/7	4	Nota verbal de fecha 30 de junio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/8	4	Nota verbal de fecha 30 de junio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/9	4	Nota verbal de fecha 30 de junio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/10	4	Nota verbal de fecha 30 de junio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/11	4	Nota verbal de fecha 30 de junio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/12	4	Nota verbal de fecha 30 de junio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/13	3	Nota verbal de fecha 30 de junio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/16	4	Nota verbal de fecha 10 de julio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

---

 Documentos presentados por los Gobiernos
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/44/G/17	4	Nota verbal de fecha 14 de julio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/18	2	Nota verbal de fecha 15 de julio de 2020 dirigida a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/19	9	Nota verbal de fecha 20 de julio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Grecia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/20	3	Nota verbal de fecha 17 de julio de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Sudáfrica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/21	4	Nota verbal de fecha 27 de julio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/22	4	Nota verbal de fecha 22 de julio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/23	4	Nota verbal de fecha 24 de julio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/44/G/24	4	Nota verbal de fecha 29 de julio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

---

*Documentos presentados por las instituciones nacionales*

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/NI/1	2	Comunicación escrita de Ucrania: Comisionada del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos
A/HRC/44/NI/2	3	Comunicación escrita de Ucrania: Comisionada del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos
A/HRC/44/NI/3	7	Comunicación escrita de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Estado de Palestina

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/NGO/1	2 y 3	Written statement submitted by International Association of Democratic Lawyers (IADL), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/2	3	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/3	2	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/4	2 y 3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/44/NGO/5	2 y 3	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/6	2 y 3	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/44/NGO/7	3	Written statement submitted by International-Lawyers.Org, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/8	2	Joint written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status, and Lawyers' Rights Watch Canada, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/NGO/9	2 y 3	Written statement submitted by Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/44/NGO/10	3	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/11	3	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/12	3	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/13	3	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/14	2 y 3	Written statement submitted by ODHIKAR - Coalition for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/15	2	Written statement submitted by Commonwealth Human Rights Initiative, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/16	2	Written statement submitted by Liberal International, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/44/NGO/17	3	Joint written statement submitted by Action on Smoking and Health, Cancer Aid Society, Corporate Accountability International, Dhaka Ahsania Mission, SERAC-Bangladesh, Shivi Development Society, Union for International Cancer Control, non-governmental organizations in special consultative status, International Union against Tuberculosis and Lung Disease, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/44/NGO/18	2 y 4	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre Ltd., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/19	2	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/20	2 y 3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/NGO/21	6	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/22	2	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/44/NGO/23	2	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/24	2	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/44/NGO/25	2 y 3	Joint written statement submitted by World Federation of United Nations Associations, World Organization of the Scout Movement, non-governmental organizations in general consultative status, Afro-European Medical and Research Network, Asia-Pacific Human Rights Information Center, Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, Equitas centre international d'éducation aux droits humains, Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos - IDDH, Inter-African Committee on Traditional Practices Affecting the Health of Women and Children, International Disability Alliance, International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism (IMADR), International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International Organization for the Right to Education and Freedom of Education (OIDE), Mothers Legacy Project, Teresian Association, non-governmental organizations in special consultative status, Soka Gakkai International, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/44/NGO/26	3	Exposición escrita presentada por Sign of Hope e.V. - Hoffnungszeichen, ONG reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/44/NGO/27	3	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/28	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/NGO/29	2	Written statement submitted by International Action for Peace & Sustainable Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/30	3	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/44/NGO/31	3	Joint written statement submitted by Edmund Rice International Limited, Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, Dominicans for Justice and Peace - Order of Preachers, Fondazione Marista per la Solidarietà Internazionale ONLUS, VIVAT International, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/44/NGO/32	3	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/44/NGO/33	2 y 3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/34	2 y 3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/35	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/36	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/37	2	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/38	3 y 6	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc., a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/NGO/39	3	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/40	2 y 3	Joint written statement submitted by Graduate Women International (GWI), Canadian Federation of University Women, Women Graduates - USA, Inc., non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/44/NGO/41	2 y 3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/42	2	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/43	2 y 9	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/44	2 y 9	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/45	2 y 7	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre Ltd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/46	2 y 3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/47	2 y 3	Written statement submitted by Al-Ayn Social Care Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/48	2 y 3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/49	3	Written statement submitted by Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/50	2 y 3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/51	2	Written statement submitted by Commonwealth Human Rights Initiative, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/52	2	Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/NGO/53	2	Joint written statement submitted by Conectas Direitos Humanos, Instituto de Estudos Socioeconômicos, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/44/NGO/54	2	Written statement submitted by International Human Rights Association of American Minorities (IHRAAM), a non-governmental organization on the roster
A/HRC/44/NGO/55	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/56	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/57	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/58	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/59	2	Written statement submitted by Christian Solidarity Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/60	2 y 3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/61	2 y 3	Joint written statement submitted by Advocates for Human Rights, Amman Center for Human Rights Studies, Ensemble contre la Peine de Mort, International Federation for Human Rights Leagues, International Federation of ACAT (Action by Christians for the Abolition of Torture), International Harm Reduction Association (IHRA), Reprieve, Union Internationale des Avocats - International Union of Lawyers, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/44/NGO/62	3	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/63	2 y 3	Written statement submitted by Advocates for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/64	2	Exposición escrita presentada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), ONG reconocida como entidad consultiva especial

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/NGO/65	2 y 3	Joint written statement submitted by International Planned Parenthood Federation, a non-governmental organization in general consultative status, International Lesbian and Gay Association, Allied Rainbow Communities International, Amnesty International, Asistencia Legal por los Derechos Humanos, Asociación Civil, Associacao Brasileira de Gays, Lesbicas e Transgeneros, Association Humanity First Cameroon, Balance Promoción para el Desarrollo y Juventud, Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos, Conectas Direitos Humanos, European Region of the International Lesbian and Gay Federation, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie Van Homoseksualiteit - COC Nederland, Human Rights Council of Australia, Inc., International Bar Association, International Planned Parenthood Federation, East and Southeast Asia and Oceania Region (IPPF ESEAOR), International Service for Human Rights, Lesbian and Gay Federation in Germany, LGBT Denmark - The National Organization for Gay Men, Lesbians, Bisexuals and Transgendered People, OutRight Action International, Stichting CHOICE for Youth and Sexuality, Swedish Association for Sexuality Education, Swedish Federation of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights - RFSL, Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights (YCSRR), non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/44/NGO/66	2 y 3	Written statement submitted by Association for Progressive Communications, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/44/NGO/67	4	Written statement submitted by International Educational Development, Inc., a non-governmental organization on the roster
A/HRC/44/NGO/68	3	Exposé écrit présenté par Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, organisation non gouvernementale inscrite sur la liste
A/HRC/44/NGO/69	3	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/70	7	Written statement submitted by Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/44/NGO/71	9	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational

---

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*


---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/44/NGO/72	9	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/73	9	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/74	9	Written statement submitted by Federation of Western Thrace Turks in Europe, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/75	9	Written statement submitted by Advocates for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/76	3	Written statement submitted by Global Institute for Water, Environment and Health, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/77	9	Written statement submitted by International Lesbian and Gay Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/78	9	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/79	10	Written statement submitted by Redress Trust, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/80	10	Exposición escrita presentada por el Centro UNESCO de Donostia-San Sebastián, ONG reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/44/NGO/81	2	Written statement submitted by Aid Organization, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/82	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/83	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/84	2 y 3	Written statement submitted by Les femmes, la force du changement, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/85	3	Written statement submitted by Global Institute for Water, Environment and Health (GIWEH), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/86	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/NGO/87	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/88	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/89	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/90	3 y 6	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/91	2 y 3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/44/NGO/92	2 y 3	Written statement submitted by International Bar Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/93	2 y 3	Written statement submitted by Franciscans International (FI), a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/44/NGO/94	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/95	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/96	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/97	2	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/98	2	Joint written statement submitted by American Association of Jurists, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos AEDIDH, Association Mauritanienne pour la promotion du droit, Association mauritanienne pour la transparence et le développement, Association Nationale des Echanges Entre Jeunes, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Habitat International Coalition, International Association of Democratic Lawyers (IADL), International Fellowship of Reconciliation, Paz y Cooperación, Right Livelihood Award Foundation, World Barua Organization (WBO), non-governmental organizations in special consultative status, Indian Council of South America (CISA), International Educational Development, Inc., Liberation,

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/44/NGO/99	7	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/100	9	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/44/NGO/101	3	Written statement submitted by International Human Rights Council, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/102	9	Written statement submitted by International Youth and Student Movement for the United Nations, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/44/NGO/103	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, Indian Movement "Tupaj Amaru", International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/44/NGO/104	7	Written statement submitted by BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/105	9	Written statement submitted by BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/106	7	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre Ltd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/107	3	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/108	3	Written statement submitted by Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/109	9	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/110	3	Joint written statement submitted by Franciscans International, Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, non-governmental organizations in general consultative

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		status, VIVAT International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/111	3	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/112	3	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/113	3	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/114	9	Written statement submitted by Edfu Foundation Inc., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/115	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/116	2	Written statement submitted by Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/44/NGO/117	3	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/118	9	Written statement submitted by Asocio Esperanto Radikala, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/119	3	Written statement submitted by Asocio Esperanto Radikala, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/120	2 y 3	Joint written statement submitted by Franciscans International, a non-governmental organization in general consultative status, Amnesty International, Earthjustice, Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, non-governmental organizations in special consultative status, Center for International Environmental Law (CIEL), a non-governmental organization on the roster
A/HRC/44/NGO/121	7	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, Cairo Institute for Human Rights Studies, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/44/NGO/122	9	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/44/NGO/123	7	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, Al Mezan Centre for Human Rights, Cairo Institute for Human Rights Studies, Palestinian Centre for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/44/NGO/124	3	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/125	2	Written statement submitted by Asia Pacific Forum on Women, Law and Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/126	7	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/127	2 y 7	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/128	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/129	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/130	2	Joint written statement submitted by Terra de Direitos, Centro de Estudos Legales y Sociales (CELS) Asociación Civil, Conectas Direitos Humanos, Conselho Indigenista Missionário CIMI, Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos - IDDH, Justiça Global, Right Livelihood Award Foundation, Sociedade Maranhense de Direitos Humanos, non-governmental organizations in special consultative status, FIAN International e.V., Instituto Brasileiro de Análises Sociais e Economicas (IBASE), non-governmental organizations on the roster
A/HRC/44/NGO/131	7	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/132	3	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/133	3	Written statement submitted by Women's International League for Peace and Freedom, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/44/NGO/134	7	Written statement submitted by Norwegian Refugee Council, a non-governmental organization in special consultative status

---

## **Anexo IV**

### **Titulares de mandatos de procedimientos especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 44º período de sesiones**

**Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos**

Marcos A. Orellana (Chile)

**Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión**

Irene Khan (Bangladesh)

**Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental**

Tlaleng Mofokeng (Sudáfrica)

**Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños**

Siobhán Mullally (Irlanda)

---